

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

II P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 58

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 5 de abril de 2017, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

S U M A R I O:

1.- Apertura de la Sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del Día. 4.- Declaración del Quórum. 5.- Votación del Orden del Día. 6.- Aprobación del Acta número 57. 7.- Correspondencia. 8.- Turnos de las Iniciativas y demás documentos. 9.- Presentación de Iniciativas. 10.- Clausura de la Sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** [Hace sonar la campana].

Diputadas y Diputados, muy buenos días.

[Se abre la sesión a las 11:17 Hrs.]

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procedemos con el desahogo de los trabajos de... para esta sesión.

3.

ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el

Orden del Día

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, de la sesión... del Acta de la sesión celebrada el día cuatro de abril del año en curso.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Presentación de iniciativas de la ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

- Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

- Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

- Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

- Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento Ciudadano.

VI. Clausura de la sesión.

Chihuahua, Chihuahua, a cinco de abril de dos mil diecisiete.

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la existencia del quórum, solicito a la Primera Secre... perdón, al Secretario, Diputado Pedro Torres, nos informe del resultado del registro del sistema electrónico de asistencia.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Primer Secretario.- MORENA.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Les pido a los compañeros Diputados, que confirmen su asistencia, por favor.

Diputada Presidenta, le informo que se encuentran presentes 22 de los treinta y tres Diputadas y Diputados que integran la Legislatura.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Secretario.

Por tanto se declara la existencia del quórum para la sesión del día cinco de abril de dos mil diecisiete, instalados en el Recito Oficial del Poder Legislativo, por lo que todos los acuerdos que se tomen en ella, tendrán plena validez legal.

[Se justifica la inasistencia de los Diputados Jesús Villarreal Macías, Adriana Fuentes Téllez, Leticia Ortega Máñez y Rocío Grisel Sáenz Ramírez. Se incorporan durante el transcurso de la sesión los Diputados Carmen Rocío González Alonso, Jorge Carlos Soto Prieto y Diana Karina Velázquez Ramírez].

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento al artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema electrónico instalado en cada una de las curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito al Secretario, Diputado Javier Malaxechevarría, tome la votación respecto del contenido del Orden del Día e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

[Se incorpora a la sesión el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

- **El C. Dip. Javier Malaxechevarría González, Segundo Secretario.- P.A.N.:** Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, respecto del contenido del Orden

del Día leído por la Diputada presente [Presidenta], favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados.-** [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Víctor Manuel Uribe Montoya y Gabriel Ángel García Cantú, del P.A.N.; Imelda Irene Beltrán Amaya y María Isela Torres Hernández, del P.R.I.; René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- **El C. Dip. Javier Malaxechevarría González, Segundo Secretario.- P.A.N.:** ¿Quienes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quienes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra el sistema.

Se cierra el sistema.

Hay por favor a sistemas.

Okay, ahí sí.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintisiete votos a favor, de los Diputados veintisiete Diputados presentes del contenido del Orden del Día para la sesión.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.-**

ta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el Orden del Día.

6.

ACTA NÚMERO 57

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:

Solicito al Secretario, Diputado Pedro Torres, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día cuatro de abril del año en curso, la cual con toda oportunidad, fue distribuida a las y los Legisladores y en caso de no haber objeción proceda con la votación.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Primer Secretario.- MORENA.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si existe alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día cuatro de abril del presente año, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo de la manera acostumbrada.

[No se registra manifestación alguna de parte de los Legisladores].

Informo a la Presidencia que ninguno de las y los Legisladores ha manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del Acta.

En consecuencia de lo anterior, les pregunto: Diputadas y Diputados, respecto del contenido del Acta de la sesión del día cuatro de abril del año en curso, favor de expresar su voto en el botón correspondiente de su pantalla.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Víctor Manuel Uribe Montoya y

Gabriel Ángel García Cantú, del P.A.N.; María Isela Torres Hernández, del P.R.I.; René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Primer Secretario.- MORENA.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Y, quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Si ya todos los Diputados emitieron su voto, favor de cerrar el sistema.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veintiséis votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, dos no registrados de veintiocho Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Secretario.

Se aprueba el acta de la sesión del día cuatro de abril del año en curso.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 57.

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 4 de abril del año 2017.

Presidenta: Diputada Blanca Gámez Gutiérrez. Primera Secretaria: Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez. Segundo Secretario: Diputado Jesús Villarreal Macías.

Siendo las once horas con treinta y un minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión e informó a las y los legisladores que, en ese momento, se abría el

sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procedería con el desahogo de los trabajos de dicha sesión.

A continuación, la Presidenta dio a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habría de desarrollarse la sesión:

I. Lista de Presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo del año en curso.

III. Correspondencia recibida y enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

VI. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Junta de Coordinación Política.

VII. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

A) Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante del Partido Movimiento Ciudadano.

B) Diputado Israel Fierro Terrazas, representante del Partido Encuentro Social.

C) Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

D) Diputado Alejandro Gloria González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

E) Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

F) Diputado René Frías Bencomo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza. (Dos iniciativas)

VIII. Clausura de la Sesión.

Antes de continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, el Segundo Secretario, a solicitud la Presidenta, informó que habían registrado su asistencia 31 diputados.

Se incorporaron en el transcurso de la sesión la Diputada

Crystal Tovar Aragón y Gabriel Ángel García Cantú.

La Presidenta declaró la existencia del quórum reglamentario, y manifestó que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, la Presidenta dio la bienvenida a la sesión a un grupo de alumnos y alumnas de la Secundaria Número 17, todos ellos acompañados por la maestra Nubia Díaz.

Acto continuo, la Presidenta recordó a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

De igual modo, la Presidenta solicitó a la Primera Secretaria que tomara la votación respecto del contenido del orden del día, referido en párrafos anteriores, informando que se aprobó por unanimidad, al registrarse:

27 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Maribel Hernández Martínez, Jorge Carlos Soto Prieto, Diana Karina Velázquez Ramírez, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García y Gustavo Alfaro Ontiveros.

6 no registrados, de las y los diputados: Gabriel Ángel García Cantú, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Víctor Manuel Uribe Montoya y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

Acto seguido, el Segundo Secretario, a petición la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si existía alguna objeción en cuanto al contenido del Acta de la sesión celebrada el día 30 de marzo del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse manifestación alguna en contrario, se procedió a la votación de la misma,

resultando aprobada en forma unánime al registrarse:

32 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Maribel Hernández Martínez, Jorge Carlos Soto Prieto, Diana Karina Velázquez Ramírez, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García, Gustavo Alfaro Ontiveros, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Víctor Manuel Uribe Montoya y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

1 (uno) no registrado, del Diputado Gabriel Ángel García Cantú.

En seguida, la Primera Secretaria verificó que las y los legisladores tuvieran conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado; al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidenta instruyó a la Secretaría se le dé el trámite correspondiente.

A continuación, el Segundo Secretario comprobó que las y los diputados cuentan con el documento que contiene el turno de las iniciativas y demás documentos recibidos. La Presidencia ratificó los turnos de las iniciativas enlistadas.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concedió el uso de la palabra a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, que en voz del Diputado Jesús Alberto Valenciano García dio lectura a un dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se modifica la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, referente a los servicios del Departamento de Gobernación Municipal.

Al someterse a la votación del Pleno, el dictamen de antecedentes resultó aprobado por unanimidad al registrarse 33 votos a favor, la totalidad de las y los integrantes de la legislatura.

Para continuar con la presentación de dictámenes, se concedió el uso de la Tribuna a la Junta de Coordinación Política, que en voz de la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, presentó dictamen con carácter de decreto, por medio del cual se reforma el artículo quinto del Decreto No. LXV/ITCYC/0011/2016 I P.O., por el que se integran las Comisiones y Comités del H. Congreso del Estado, a fin de modificar la integración y denominación de la Comisión Especial de Análisis del Informe del Poder Ejecutivo; dictamen que fue aprobado por unanimidad al registrarse:

32 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso, Francisco Javier Malaxechevarría González, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Héctor Vega Nevárez, Jesús Villarreal Macías, Maribel Hernández Martínez, Jorge Carlos Soto Prieto, Diana Karina Velázquez Ramírez, Israel Fierro Terrazas, Jesús Alberto Valenciano García, Gustavo Alfaro Ontiveros, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Víctor Manuel Uribe Montoya y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

1 (uno) no registrado, de la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera.

La Presidenta solicitó a las Secretarías preparen las minutas correspondientes y las envíen a las instancias competentes.

En atención al orden del día, en el punto relativo a la presentación de iniciativas, hicieron uso de la palabra en el siguiente orden:

A) Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual propone reformar el artículo 218 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, en materia de audiencias.

B) Diputado Israel Fierro Terrazas, quien presentó una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 95 y 96 del Código de Procedimientos Familiares del Estado; y artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en materia de medios de apremio.

C) Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso, quien dio lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo por medio de la cual propone que se exhorte al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, para que contemple en su proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica para infraestructura turística, capacitación y promoción de Pueblos Mágicos del Estado de Chihuahua.

En este punto se otorgó el uso de la voz al Diputado Jesús Villarreal Macías para adherirse a la iniciativa presentada; al Diputado Hever Quezada Flores, para a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México adherirse también a la iniciativa, además de comentar que hay municipios o pueblos que están haciendo las acciones tendientes para que sean considerados como pueblos mágicos, mencionando al poblado de Santa Eulalia.

Se adhirieron, además, las y los legisladores: Pedro Torres Estrada, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; Maribel Hernández Martínez, a nombre de la Comisión de Economía, Turismo y Servicios y de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional; Liliana Araceli Ibarra Rivera, a nombre de la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo; Martha Rea y Pérez, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Adriana Fuentes Téllez, por la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, y Crystal Tovar Aragón.

D) Diputado Alejandro Gloria González, quien a nombre propio y del Diputado Hever Quezada Flores, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a fin de modificar el procedimiento de presentación de dictámenes al Pleno.

En este punto participa la Diputada Crystal Tovar Aragón para destacar la importancia de la propuesta presentada y solicitar a los iniciadores que le permitan adherirse a la misma.

E) Diputada Blanca Gámez Gutiérrez, quien presentó una iniciativa con carácter de decreto, mediante la cual propone reformar el Decreto No. LXV/EXDEC/0118/2016 I P.O., por el que se instruye a que se imprima la leyenda 2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, en todos los documentos oficiales, para adecuarlo conforme al decreto expedido por el H. Congreso de la Unión, a fin de inscribir la leyenda 2017 como el Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

F) Diputado René Frías Bencomo, quien presentó:

1. A nombre propio y de los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, iniciativa con carácter de punto de acuerdo, de urgente resolución, por medio de la cual proponen exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a través de la Coordinación General de Protección Civil, a fin de que emita Declaratoria de Emergencia para que los municipios del Estado que se vieron afectados por diversos incendios forestales en los pasados días, puedan acceder a los recursos del Fondo para la Atención a Emergencias, FONDEN.

El Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, Prosecretario de la Mesa Directiva, en funciones de Segundo Secretario, por instrucciones de la Presidenta, preguntó a las y los legisladores si estaban de acuerdo con la solicitud formulada por los iniciadores, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual fue aprobado por unanimidad al registrarse:

28 votos a favor, de las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Maribel Hernández Martínez, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez, Jesús Villarreal Macías, Rubén Aguilar Jiménez, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Hever Quezada Flores, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón, Jesús Alberto Valenciano García y Gustavo Alfaro Ontiveros.

5 no registrados, de las y los diputados: Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Gabriel Ángel García Cantú y Alejandro Gloria González.

Al someterse a votación el contenido de la iniciativa resultó aprobada por unanimidad, al registrarse:

28 votos a favor, de las y los diputados: Imelda Irene Beltrán Amaya, Blanca Gámez Gutiérrez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Francisco Javier Malaxechevarría González, Maribel Hernández Martínez, Laura Mónica Marín Franco, María Antonieta Mendoza Mendoza, Leticia Ortega Máynez, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Martha Rea y Pérez, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Pedro Torres Estrada, María Isela Torres Hernández, Víctor Manuel Uribe Montoya, Miguel Alberto Vallejo Lozano, Héctor Vega Nevárez, Diana Karina Velázquez Ramírez, Jesús Villarreal Macías, Rubén Aguilar Jiménez, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Hever Quezada Flores, Jorge Carlos Soto Prieto, Crystal Tovar Aragón, Jesús Alberto Valenciano García y Gustavo Alfaro Ontiveros.

5 no registrados, de las y los diputados: Israel Fierro Terrazas, René Frías Bencomo, Adriana Fuentes Téllez, Gabriel Ángel García Cantú y Alejandro Gloria González.

2. A nombre propio y de los legisladores Crystal Tovar Aragón, Israel Fierro Terrazas y los integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos del Trabajo, MORENA, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a efecto de que se elimine la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales del Congreso del Estado. Solicitó que esta iniciativa sea turnada a las Comisiones Unidas de Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

La Presidenta, giró instrucciones para que las iniciativas se remitan a la Secretaría para su trámite correspondiente.

Al citar la Presidenta a la próxima sesión a celebrarse el día jueves 6 de abril del año en curso, solicitó el uso de la palabra la Diputada Crystal Tovar Aragón para preguntar respecto a la fecha de la sesión, ya que por acuerdo de la Junta de Coordinación Política se estableció que las sesiones de esta semana serían los días martes, miércoles y jueves, en virtud de los días de asueto con motivo de la Semana Santa.

La Presidenta aclaró que no fue un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, sino una propuesta presentada por el Diputado Alejandro Gloria González, la cual no fue sometida a

votación de la Mesa Directiva.

Nuevamente la Diputada Crystal Tovar Aragón, quien retomó la propuesta realizada y propuso que se sometiera a votación del Pleno a efecto de que se sesione los días miércoles y jueves de esta semana.

La Presidenta aclaró que debido a compromisos previamente adquiridos de diputadas y diputados, la Mesa Directiva decidió que las sesiones se llevaran a cabo los días lunes y martes próximos por ese motivo. Informó que la Mesa Directiva está en la mejor disposición de aceptar las propuestas que se presenten.

El Diputado Alejandro Gloria González propuso que se sometieran a votación las dos propuestas presentadas, la primera para que se realicen las sesiones los días miércoles y jueves de esta semana y la segunda, a efecto de que sean los días lunes y martes de la próxima semana.

La Presidenta reiteró que no se votó esta propuesta en la Junta de Coordinación Política y mostró el acta de la reunión por si alguno de las y los diputados estaba interesado en verificarlo. Y cuestionó respecto a las mociones que serían sometidas a votación a lo que el Diputado Alejandro Gloria González informó que en virtud de los días de asueto por la semana mayor y con el fin de cumplir con los dos días establecidos en la ley, la primera propuesta sería que la sesión se lleve a cabo el día miércoles y la segunda para que se sesione el día lunes de la próxima semana.

La Diputada Carmen Rocío González Alonso, manifestó que se tenían ya agendadas algunas reuniones de comisiones y ella tiene otros compromisos adquiridos con anterioridad. Por lo que apoyó la propuesta de que la sesión se realice el lunes próximo.

Por instrucciones de la Presidenta la Primera Secretaria sometió a la votación del Pleno la primera propuesta; es decir, que se sesione el día miércoles cinco de abril del presente año, la cual fue aprobada por mayoría, al registrarse:

16 votos a favor, de las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez, Imelda Irene Beltrán Amaya, René Frías Bencomo, Gabriel Ángel García Cantú, Alejandro Gloria González, Hever Quezada Flores, Martha Rea y Pérez, María Isela Torres Hernández, Crystal Tovar Aragón, Maribel Hernández Martínez, Jorge Carlos Soto Prieto, Diana Karina Velázquez Ramírez,

Israel Fierro Terrazas, Miguel Francisco La Torre Sáenz, María Antonieta Mendoza Mendoza y Miguel Alberto Vallejo Lozano.

12 votos en contra, de las y los legisladores: Gustavo Alfaro Ontiveros, Adriana Fuentes Téllez, Blanca Gámez Gutiérrez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Francisco Javier Malaxechevarría González, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Rocío Grisel Sáenz Ramírez, Pedro Torres Estrada, Víctor Manuel Uribe Montoya, Héctor Vega Nevárez y Jesús Villarreal Macías.

2 abstenciones emitidas por: Leticia Ortega Máynez y Nadia Xóchitl Siqueiros Loera.

3 no registrados, de la Diputada Carmen Rocío González Alonso, Patricia Gloria Jurado Alonso y Jesús Alberto Valenciano García.

La Presidenta indicó que se aprobaba la primera propuesta, por lo que citó a las y los diputados a la próxima sesión a celebrarse el día miércoles 5 de abril del presente año, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, siendo las trece horas del día de la fecha, se levantó la sesión.

Presidenta, Dip. Blanca Gámez Gutiérrez; Primera Secretaria, Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez; Segundo Secretario, Dip. Jesús Villarreal Macías.]

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Javier Malaxechevarría, Diputada Rocío Grisel Sáenz Ramírez, verifique si las y los Legisladores han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado.

- El C. Dip. Javier Malaxechevarría González, Segundo Secretario.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las Legisladoras y Legisladores, si todos han tenido conocimiento de la Correspondencia recibida favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

[Levantando la mano, los Legisladores indican contar con el documento referido].

Informo a la Presidencia que las y los Diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Siendo así, le solicito otorgarle el trámite que corresponda.

- El C. Dip. Javier Malaxechevarría González, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¡Con gusto, Diputada!

[CORRESPONDENCIA.

5 de abril de 2017

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio que envía el H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., mediante el cual hace constar y certifica que ese Ayuntamiento aprobó el Decreto No. LXV/RFCNT/0209/2016 I P.O., por el que se reforma la fracción VI y se adiciona una fracción VII al artículo 68 de la Constitución Política del Estado, a fin de que el Gobernador electo tenga la facultad de iniciar leyes, en lo relativo a la conformación de su propia estructura gubernamental.

2. Oficio No. SHA/DSA39/2017, que envía el Municipio de Valle de Zaragoza, Chih., dando respuesta al Acuerdo No. LXV/EXHOR/0079/2017 I D.P., por el que se le solicita, a que informen respecto de las acciones que se estén implementando para la efectiva observancia de los derechos humanos, en el ámbito de su competencia.

Comunicándonos que con fecha del 24 de marzo de 2017, enviaron a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, una solicitud para que en apoyo de las diferentes dependencias municipales, les puedan ayudar con la capacitación de los titulares y su personal para coadyuvar con la promoción, respeto y protección de los derechos humanos, principalmente en la Dirección de Seguridad Pública].

8.

TURNOS DE LAS INICIATIVAS Y DEMÁS DOCUMENTOS

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** A continuación, solicito al Diputado Pedro Torres, pregunte a las Diputadas y Diputados si tienen conocimiento de los turnos de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Primer Secretario.- MORENA.:** Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los Diputados, si todos han tenido conocimiento de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo de la manera acostumbrada.

¿Diputada Tovar?

- **Los CC. Diputados:** [Se manifiestan en forma unánime].

- **El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Primer Secretario.- MORENA.:** Le informo, Diputada Presidenta que las y los Legisladores cuentan con el documento correspondiente.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Esta Presidencia ratifica los turnos de las iniciativas... de los asuntos enlistados.

[TURNOS A COMISIONES.

5 de abril de 2017.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), mediante la cual propone reformar el artículo 218 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, en materia de audiencia preliminar.

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Israel Fierro Terrazas (PES), mediante la cual propone reformar los artículos 95 y 96 del Código de Procedimientos Familiares; 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado, en materia de medios de apremio.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (PAN), adhiriéndose los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional

(PRI), Verde Ecologista de México (PVEM), Nueva Alianza (PNA), MORENA y la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), así como las Diputadas Maribel Hernández Martínez y Liliana Araceli Ibarra Rivera, a nombre de las Comisiones de Economía, Turismo y Servicios y de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, respectivamente, mediante la cual propone exhortar al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, a fin de que contemple en su proyecto de Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2018 y sucesivos, una partida específica para infraestructura turística, capacitación y promoción de los pueblos mágicos de Batopilas, Casas Grandes y Creel, todos del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM), adhiriéndose la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), mediante la cual proponen reformar los artículos 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 101 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, a fin de modificar el procedimiento de presentación de dictámenes al Pleno.

Se turna a Comisión de Justicia.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (PAN), por medio de la cual propone reformar el Decreto No. LXV/EXDEC/0118/2016 I P.O., por el que se instruye a que se imprima la leyenda 2017, Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en todos los documentos oficiales, para armonizarlo con el decreto promulgado y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de enero de 2017, a fin de inscribir la leyenda 2017 como el Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Nueva Alianza (PNA), Verde Ecologista de México (PVEM), del Trabajo (PT), MORENA, y los Diputados Crystal Tovar Aragón (PRD) e Israel Fierro Terrazas (PES), mediante la cual proponen reformar diversos artículos de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado, a fin de desaparecer la Secretaría de Asuntos Interinstitucionales.

Se turna a las Comisiones Unidas Primera y Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales.

7. Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública 2017-2021, que presenta el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, con fundamento en los artículos 93, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 26 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Se turna a la Comisión Especial de Análisis de los Informes del Poder Ejecutivo del Estado y de los Planes Estatales de Desarrollo y de Seguridad Pública].

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Continuando con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, les of... les comunico que presentaron el deseo de... con toda la oportunidad de presentar una iniciativa la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; el Diputado Pedro Torres en... Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento Ciudadano.

En primer término tiene el uso de la palabra la Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.: Gracias, señora Presidenta.

Muy buenas tardes compañeros.

Honorable Congreso del Estado.

La suscrita, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de conformidad con lo establecido por el

artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en relación a los numerales 167, fracción I; 168 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; vengo a presentar ante esta Alta Asamblea iniciativa con carácter de decreto para crear la Ley para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado. Lo anterior al tenor de la siguiente T

La Comisión Especial de Atención a Grupos Vulnerables, que presido, dentro de su plan y objetivos de trabajo están precisamente proteger y salvaguardar a los grupos sensibles o vulnerables, dentro de los cuales se encuentran los personajes sujetos a conductas relacionadas con trata de personas. Dicha Comisión fincó formal posicionamiento en fecha diez de noviembre del año dos mil dieciséis, precisamente con el compromiso de presentar la iniciativa de ley, misma que en este acto someto a esta Honorable Asamblea, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Señora Presidenta, le solicito la dispensa de la lectura del decreto, solicitando que el contenido íntegro del mismo se contenga en el Diario de los Debates como órgano oficial de esta Legislatura.

[Salen del Recinto los Diputados Rubén Aguilar Jiménez y Crystal Tóvar Aragón].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputada.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.: Aún así compañeros por ahí tienen todos una carpeta en donde viene integra la... la iniciativa de ley en cada uno de sus curules. Tengo pleno conocimiento de la existencia de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y de Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Sin embargo, nuestro Estado no contaba con un ordenamiento especial en la materia, no obstante las características singulares con que cuenta, y que lo hacen diferente del resto de la República, ya que por su ubicación geográfica

en nuestra entidad federativa ocurren con mayor incidencia conductas relacionadas con la trata de personas, por lo cual resulta imperativo que las instancias de gobierno, legisladores y sociedad civil estemos al día, para generar políticas que prevengan e inhiban la comisión de este acto tan reprochable e indignante, que constituye uno de los problemas actuales cuyos efectos se asemejan a los del narcotráfico, la venta de armas y el lavado de dinero. El proceso de globalización y el desarrollo de los medios de comunicación entre otros muchos aspectos han hecho de este problema un fenómeno complejo, difícil de medir y, sobre todo, complicado para erradicarlo.

El Diagnóstico Nacional sobre la Situación de Trata de Personas en México en el 2014 indica que nuestro Estado se encuentra dentro de las 9 Entidades Federativas que encuentran o que concentran el 81% de las ave... Averiguaciones Previas sobre el delito de Trata de Personas a nivel nacional, además de que la zona fronteriza de Chihuahua, Juárez, es considerada un foco rojo dentro de la problemática; mientras que Delicias y la Capital del Estado son consideradas paso de la red de trata, por lo que debemos redoblar esfuerzos en materia de prevención que es el enfoque total de esta ley.

Además, debemos estar alertas por la existencia de nuevas tecnologías e instrumentos de vanguardia; las redes sociales, en donde de manera atractiva se buscan mujeres potenciales, así como portales electrónicos, en forma de acompañantes remunerados con atractivos contratos para edecanes o modelos, lo que constituye en realidad un gancho perfecto para despertar el interés en mujeres jóvenes y, en general, de personas vulnerables a la trata.

La Oficina de las Naciones Unidas para el control de las Drogas y la Prevención del Delito estima que a nivel mundial nuestro cu... nuestro país ocupa el quinto lugar en hechos relacionados con el fenómeno delictivo de trata de personas, y que los grupos más vulnerables son precisamente las

mujeres, los niños, los indígenas y los migrantes indocumentados. En ese contexto y, con el propósito de salvaguardar estas entidades, es que presento esta iniciativa de ley.

Considerada también como la esclavitud del Siglo XXI, la trata de personas debe ser tomada con la seriedad, importancia y trascendencia que la misma reviste, por tratarse de uno de los delitos de mayor crecimiento a nivel mundial, y una de la violaciones más graves a los derechos fundamentales; considerada también como una de las actividades dedele... de la delincuencia o crimen organizado con mayor incremento en todo el mundo.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, refiere que cada año miles de personas son víctimas de una nueva forma de esclavitud, denominada trata de personas, y que este flagelo representa un desafío a los gobiernos, porque significa una grave amenaza a la convivencia armónica de los pueblos, un brutal ataque a la libertad y a la dignidad de los seres humanos, y un problema de orden público mundial por su vinculación a los flujos migratorios, a la situación de probe... pobreza y a la peligrosa actuación de la delincuencia organizada, llámese local, nacional o mundial.

A nivel internacional, El Protocolo de Palermo o Trata de Personas, entró en vigor el 25 de diciembre del 2003, para febrero de 2014 había sido ratificado por 159 países, incluyendo México, instituido precisamente para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que completa... -está pegada esta cosa- que completa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La esclavitud moderna no existe por sí sola, está conectada con una serie de problemas del Siglo XXI, tales como la pobreza extrema, la persistencia a pobreza extrema, la discriminación contra la mujer y las minorías, la corrupción, la impunidad y otras fallas de los gobiernos, el uso indebido

de los medios sociales y el poder y alcance de la delincuencia organizada transnacional.

Ningún país puede poner fin a la esclavitud moderna por sí solo. La eliminación de este azote exige una solución, ya que tampoco pueden resolverlo los gobiernos por sí solos; el sector privado, la institución académica, la sociedad civil, la comunidad jurídica y los consumidores pueden y deben todos ellos ayudar a prevenir, enfrentar y erradicar los factores que permiten estas conductas.

Los menores de edad constituyen un grupo particularmente vulnerable a la trata de personas; de hecho, según la red internacional de organizaciones ECPAT (Eliminemos la Prostitución Infantil y la Trata de Niños y Niñas con Fines Sexuales) -eso es lo que significa- cada año alrededor de 1.2 millones de menores de edad son víctimas de trata de personas alrededor del mundo.

Estos representan cerca del 50% de las víctimas de trata de personas, especialmente en su modalidad de explotación sexual, quienes también se encuentran en situación de vulnerabilidad frente a la trata de personas con fines de trabajos forzados y de tráfico de órganos.

Desafortunadamente, la mayor parte de las víctimas de trata de personas son mujeres, dato que no sólo es aplicable al caso de la trata de personas con fines de explotación sexual, sino también al caso de la trata de personas con fines de trabajos forzados, y en algunos sectores y actividades muy específicas.

Es por todo esto, que el Partido Acción Nacional formula ante esta Honorable y Alta Asamblea iniciativa con carácter de decreto para expedir la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Chihuahua, como un instrumento de prevención y búsqueda constante y coordinada, para sumar voluntades en contra de... en contra de este flagelo, y para contar con un ordenamiento armonizado con la Ley General, que nos permita apoyar las acciones de respeto irrestricto a los Derechos Humanos, e

identificación de los factores que los vulneren.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante esta Honorable Legislatura, someto a su consideración el siguiente proyecto con carácter de

DECRETO:

Artículo Único.- Se crea y expide la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Chihuahua.

**LEY PARA PREVENIR, ATENDER, COMBATIR
Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.

Las disposiciones de esta ley son de orden público, interés social y de observancia general en el Estado de Chihuahua; tienen por objeto implementar las acciones para la prevención, protección, erradicación, atención y asistencia a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos de trata de personas y demás que establece la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos; asimismo, establecer mecanismos efectivos para tutelar la vida, la dignidad, la libertad, la integridad y la seguridad de las personas, así como el libre desarrollo de niñas, niños y adolescentes, cuando sean amenazados o lesionados por la comisión de los referidos delitos, y reparar el daño a las víctimas de manera integral, adecuada y efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado.

ARTÍCULO 2.

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán desarrollar políticas públicas, planes, programas y acciones para prevenir los delitos establecidos en la ley general, asimismo brindar atención, protección y asistencia a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de estos delitos; también deberán velar por la aplicación más amplia de medidas de protección a la dignidad, libertad, seguridad y demás derechos humanos de las víctimas y las víctimas indirectas del delito de trata de personas, debiendo adoptar en todo momento medidas para garantizar su seguridad, protección, bienestar físico,

psicológico, su intimidad y el resguardo de su identidad y datos personales.

ARTÍCULO 3.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

I. Administración Pública: El conjunto de dependencias, entidades y unidades administrativas, cualquiera que sea su denominación, que componen la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal.

II. Asistencia y protección a las víctimas: Conjunto de medidas de apoyo y protección de carácter integral que se brindan a las víctimas desde el momento de su identificación o rescate y hasta su reincorporación plena a la sociedad, que cumplen la función de orientarlas legalmente, otorgar apoyo médico, psicológico, económico temporal, así como protección para ella y su familia.

III. Comisión Intersecretarial: La Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos a que se refiere la Ley General.

IV. Consejo: El Consejo Interinstitucional para la Prevención, Atención, Combate y Erradicación a la Trata de Personas del Estado de Chihuahua.

V. Constitución: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI. Derechos Humanos: Son los atributos, prerrogativas y libertades que se reconocen a un ser humano por el simple hecho de serlo e indispensables para una vida digna.

VII. El Fondo: El Fondo Estatal para la Protección y Asistencia a las Víctimas de los delitos en Materia de Trata de Personas.

VIII. Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre mujeres y hombres, propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas y promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad y bienestar de las mujeres.

IX El Programa Estatal: El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de este Delito en el Estado de Chihuahua.

X. El Programa Nacional: El Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

XI. Estado: El Estado de Chihuahua.

XII. Ley: Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Chihuahua.

XIII. Ley General: La Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

XIV. Municipios: Los municipios del Estado de Chihuahua.

XV. Políticas Públicas: Políticas públicas en materia de trata de personas: Las que realiza la administración pública y están destinadas al conjunto de los habitantes del Estado de Chihuahua, con el propósito de prevenir, atender, asistir, combatir y erradicar la trata de personas;

XVI. Trata de Personas: Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa Explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las practicas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción o remoción de órganos o tejidos humanos.

XVII. Víctima: El titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión realizada en la ejecución de los delitos previstos en la Ley General.

XVIII. Violencia de Género: Acto u omisión basada en el género que ocasione muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico tanto en la esfera pública como en la privada.

CAPÍTULO SEGUNDO DE SU ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

ARTÍCULO 4. Las autoridades del Estado y de sus Municipios,

en el ámbito de sus respectivas competencias, velarán por el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley en coordinación con la Federación y en función de las facultades que le son exclusivas y concurrentes, con el objeto de prevenir los delitos en materia de trata de personas.

ARTÍCULO 5. Las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, serán competentes para conocer, investigar, perseguir, combatir, procesar, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas, con excepción de los supuestos previstos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, de competencia exclusiva de la Federación.

ARTÍCULO 6. El Ministerio Público del Fuero Común no será competente para investigar, perseguir y sancionar los delitos establecidos en esta Ley cuando:

I. Se apliquen las reglas de competencia previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

II. El delito se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre y cuando produzca o se pretenda que produzca efecto en el territorio nacional, o cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional, siempre y cuando produzca o se pretenda que tengan efectos en el extranjero, en términos de los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Código Penal Federal.

III. Lo previsto en el artículo 20 Fracción II del Código Nacional de Procedimientos Penales.

IV. El Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de una entidad federativa la atracción del asunto, atendiendo a las características propias del hecho, así como las circunstancias de ejecución o a la relevancia social del mismo.

V. Que sean cometidos por la delincuencia organizada, en los términos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Para los efectos del presente artículo, serán auxiliares del Ministerio Público de la Federación en términos de lo establecido en el inciso a) fracción II del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, los agentes del Ministerio Público del fuero común, la policía del Estado, la policía de los Municipios, así como los peritos de la Fiscalía General de Justicia del Estado, en términos de las disposiciones legales aplicables y los acuerdos respectivos.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 7. Son principios rectores de la presente Ley, en los términos previstos en la Ley General de la materia, los siguientes:

I. Máxima Protección.

II. Tratados Internacionales.

III. Prohibición de la esclavitud y la discriminación en los términos del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. IV. Interés Superior de la Infancia.

V. Debida diligencia.

VI. Prohibición de devolución o expulsión.

VII. Derecho a la Reparación del daño.

VIII. Garantía de no Revictimización.

IX. Laicidad y Libertad.

X. Presunción de minoría de edad.

XI. Perspectiva de género.

XII. Medidas de Atención.

CAPÍTULO CUARTO DE LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DELITOS DE TRATA DE PERSONAS

ARTÍCULO 8. Corresponden al Estado de Chihuahua, las siguientes atribuciones:

I. Formular políticas e instrumentar programas y acciones para prevenir, sancionar, erradicar y combatir los delitos previstos en la Ley General, así como para la protección, atención, rehabilitación y recuperación del proyecto de vida de las víctimas y posibles víctimas, víctimas indirectas y testigos de los mismos;

II. Proponer a la Comisión Intersecretarial de la Federación, contenidos nacionales y locales, para ser incorporados al Programa Nacional;

III. Prestar servicios de formación, actualización, capacitación y profesionalización para las y los servidores públicos que participan en los procesos de prevención y combate a los delitos previstos en la Ley General, y de asistencia y protección

de las víctimas, de conformidad con las disposiciones que las autoridades federales determinen;

IV. Implementar, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación e investigación en materia de esclavitud, trata de personas o explotación y demás delitos previstos en la Ley General;

V. Impulsar programas para prevenir los factores de riesgo para posibles víctimas de los delitos previstos en la Ley General que incluyan programas de desarrollo local;

VI. Crear refugios y albergues para las víctimas, víctimas indirectas y testigos de los delitos que la Ley General define como del fuero común, o en su caso, apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para la creación y operación de los mismos, hasta la total recuperación de las víctimas, víctimas indirectas y testigos de los delitos contenidos en la propia Ley General;

VII. Revisar y evaluar la eficacia y eficiencia de las políticas, programas y acciones con base en los lineamientos que para tal efecto, desarrolle la autoridad federal;

VIII. Proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas, la información necesaria para su elaboración;

IX. Impulsar reformas legales que permitan el cumplimiento de los objetivos de la Ley General, y

X. Las demás aplicables a la materia, que les confiera la Ley General, esta Ley u otros ordenamientos legales.

ARTÍCULO 9.

Corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas facultades y competencias, de conformidad con la presente ley, con la legislación aplicable en la materia y con las políticas y programas federales y estatales:

I. Coordinarse, en el ámbito de su competencia, y en función de las facultades exclusivas y concurrentes, con el objeto de generar prevención general, especial y social, en los términos y reglas establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y en la Ley General;

II. Instrumentar políticas y acciones para prevenir y erradicar la esclavitud, la trata de personas y demás delitos previstos en la Ley General;

III. Participar en la creación de programas de sensibilización y capacitación para las y los servidores públicos y funcionarios que puedan estar en contacto con posibles víctimas de los delitos previstos en la Ley General;

IV. Participar en la creación de refugios o modelos de protección y asistencia de emergencia, hasta que la autoridad competente tome conocimiento del hecho y proceda a proteger y asistir a la víctima u ofendido de los delitos previstos en la Ley General;

V. Instrumentar estrategias de seguridad para prevenir la trata de personas y demás delitos establecidos en la Ley General, en el territorio bajo su responsabilidad, a través de la vigilancia e inspección del funcionamiento de establecimientos como bares, clubes nocturnos, lugares de espectáculos, agencias de modelos y edecanes, recintos feriales o deportivos, salones de masajes, hoteles, baños, vapores, restaurantes, vía pública, cafés internet y otros, y

VI. Las demás aplicables sobre la materia y las que les confiera esta ley y otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONOZCAN DE LA COMISIÓN DE LOS DELITOS DE TRATA DE PERSONAS

ARTÍCULO 10. Los Servidores Públicos que por su función intervengan en la atención o asistencia de las víctimas del delito de trata de personas, cuando conozcan de la comisión de alguno de esos delitos, deberán actuar de conformidad con el siguiente sustento legal:

I. Ministerio Público, de acuerdo a lo que establecen los numerales 6 y 7 de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua.

II. Integrantes del Poder Judicial, de acuerdo a lo que establece el Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua.

III.- Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo que establece la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua.

CAPÍTULO SEXTO

EL CONSEJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, COMBATE Y ERRADICACIÓN EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS

ARTÍCULO 11. El Ejecutivo del Estado establecerá un Consejo que tendrá el carácter de permanente, el cual se denomina Consejo Interinstitucional contra los Delitos en materia de Trata de Personas del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 12. Se crea El Consejo Interinstitucional para la prevención, atención, combate y erradicación en materia de trata de personas, organismo que deberá establecer las políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de la trata de personas, así como aquellas tendientes a la prevención, atención, combate y erradicación de la trata de personas en el Estado.

El Consejo, además, deberá coordinar y vincular las acciones de sus miembros al poner en práctica el Programa Estatal para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la trata de personas en el Estado de Chihuahua, frente a los delitos en la materia previstos en la Ley General.

ARTÍCULO 13. El Consejo, a efecto de cumplir con sus funciones, podrá crear Comisiones permanentes o especiales para realizar las acciones de prevención, protección y combate a la trata de personas, nombrando un coordinador de la comisión, al igual que un secretario técnico.

ARTÍCULO 14. El Consejo estará integrado por las y los titulares de: I. El Ejecutivo del Estado, quien estará a cargo de la Presidencia;

II. La Secretaría de Gobierno, quien estará a cargo de la Coordinación General;

III. La Fiscalía General del Estado;

IV. La Secretaría de Seguridad Pública;

V. La Secretaría de Desarrollo Social;

VI. Instituto Chihuahuense de las Mujeres;

VII. La Secretaría de Salud;

VIII. La Secretaría de Educación y Deporte;

IX. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

X. La Secretaría de Turismo;

XI. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Chihuahua;

XII. Un presidente municipal representante por cada región

del Estado, elegido por los alcaldes de los municipios que las integren.

Cuando el Ejecutivo del Estado lo estime pertinente, podrán ser invitados a participar:

I. Servidores públicos de la Federación;

II. Un representante del Congreso del Estado;

III. Un representante del Poder Judicial, designado por el Consejo de la Judicatura del Estado;

IV. El Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado;

V. Hasta 3 representantes de organizaciones de la sociedad civil, y

VI. Hasta 3 expertos académicos en el tema de trata de personas, en sus diferentes rubros.

Todos los integrantes del Consejo contarán con voz y voto.

Los Presidentes Municipales representantes de cada región, serán designados mediante el voto secreto de la mayoría absoluta de los Presidentes Municipales de cada zona, en presencia del Coordinador General del Consejo, quien deberá convocarlos para el efecto, dentro de los treinta días hábiles previos a la instalación del Consejo o, en su caso, sustitución de sus integrantes.

CAPÍTULO SÉPTIMO

DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE Y DEL COORDINADOR GENERAL

ARTÍCULO 15. El Presidente tendrá las siguientes facultades:

I. Presidir las sesiones;

II. Autorizar el proyecto de orden del día de las sesiones;

III. Representar al Consejo;

IV. Suscribir conjuntamente con el Coordinador General las minutas de trabajo del Consejo;

V. Solicitar al Coordinador General un informe sobre el seguimiento de los acuerdos que tome el Consejo, y

VI. Las demás que se consideren necesarias para el cumplimiento de las atribuciones de la Comisión.

ARTÍCULO 16. El Coordinador General tendrá a su cargo las siguientes facultades:

- I. Apoyar al Presidente en la organización y logística de las sesiones del Consejo;
- II. Recibir las propuestas de temas que le envíen los integrantes del Consejo para la conformación del orden del día;
- III. Someter a consideración del Presidente el orden del día para las sesiones;
- IV. Remitir las convocatorias de la sesión a los integrantes del Consejo, adjuntando el orden del día y la documentación correspondiente de los temas a tratar;
- V. Pasar lista de asistencia a los integrantes del Consejo y determinar la existencia del quórum para sesionar;
- VI. Efectuar el conteo de las votaciones durante las sesiones del Consejo;
- VII. Elaborar y suscribir, conjuntamente con el Presidente, las minutas correspondientes a las sesiones del Consejo;
- VIII. Dar el seguimiento a los acuerdos que se adopten en las sesiones del Consejo;
- IX. Solicitar a los integrantes del Consejo la información necesaria y su documentación soporte, para la integración de las propuestas, los programas e informes correspondientes;
- X. Elaborar el proyecto del programa de trabajo anual del Consejo;
- XI. Elaborar el proyecto del informe anual de resultados de las evaluaciones que realice el Consejo del desarrollo del Programa Estatal, y
- XII. Las demás que le instruya el Presidente.

ARTÍCULO 17. En ausencia del titular de la Presidencia, el encargado de la Coordinación General del Consejo, encabezará las sesiones.

ARTÍCULO 18. Los integrantes del Consejo podrán nombrar un suplente que lo represente en sus ausencias, quien deberá tener, por lo menos, el cargo de subsecretario o subsecretaria, o su equivalente. El suplente deberá presentar a quien sea titular de la Coordinación General, oficio firmado por el miembro del Consejo que lo autorice a asistir.

ARTÍCULO 19. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer acciones estratégicas y para el desarrollo del objeto del Consejo;
- II. Establecer acuerdos con las dependencias federales, organismos públicos internacionales y sociedad civil, que permitan lograr satisfactoriamente el objeto del Consejo;
- III. Establecer y vincular las políticas públicas de protección, asistencia y atención a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General, así como aquellas tendientes a la prevención, atención, combate y erradicación de estos delitos en el Estado;
- IV. Establecer los lineamientos y bases para la elaboración del Programa Estatal y coordinar su ejecución;
- V. Impulsar las campañas de prevención en materia de trata de personas, fundamentadas en la salvaguarda de la dignidad humana y el respeto a los derechos humanos, fomentando acciones tendientes a fortalecer la participación ciudadana, la responsabilidad social y la cultura de la denuncia.
- VI. Promover convenios de colaboración interinstitucional y de coordinación con los gobiernos de otras Entidades Federativas y de la Ciudad de México, así como con los municipios, en relación con la seguridad, traslado, internación, tránsito o destino de las víctimas de los delitos previstos en la Ley General, con el propósito de protegerlas, alojarlas, orientarlas, atenderlas y, en su caso, asistirles en el regreso a su lugar de residencia u origen;
- VII. Dar seguimiento a las políticas públicas y programas de acciones, así como evaluar los resultados que se obtengan por la ejecución de los convenios y acuerdos de coordinación a que se refiere la fracción anterior;
- VIII. Promover campañas para sensibilizar a la población, información y capacitación con perspectiva de género, de derechos humanos y del interés superior de la niñez, a los servidores públicos y sociedad en general;
- IX. Promover la investigación científica y el intercambio de experiencias entre organismos e instituciones a nivel nacional e internacional, incluyendo a las instituciones de educación superior y organizaciones de la sociedad civil vinculadas con la prevención, protección y atención a las víctimas de la trata de personas y promoción, protección y difusión de los Derechos Humanos;

X. Establecer los lineamientos a seguir para recopilar, con la ayuda del Poder Judicial, Poder Legislativo, Secretaría de Seguridad Pública, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior y demás instituciones y organismos pertinentes, los datos estadísticos relativos a la incidencia delictiva en materia de trata de personas, con la finalidad de utilizarse en la toma de decisiones y para elaborar los contenidos de las políticas públicas en la materia, así como la elaboración de un banco de datos;

XI. Difundir entre la sociedad chihuahuense las acciones, estrategias y programas que se adopten para tomar las medidas tendientes a lograr el desarrollo pleno del objeto del Consejo, a fin de que la comunidad conozca las medidas que deban tomarse en materia de prevención y los apoyos que se otorgan a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos que establece la Ley General;

XII. Implementar acciones y medidas que permitan identificar a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos que establece la Ley General;

XIII. Evaluar los avances y resultados que se generen en virtud de la atención que se otorgue a las personas referidas;

XIV. Presentar anualmente un informe de las actividades y resultados obtenidos con base al Programa Estatal, el cual será puesto a disposición de la sociedad a través de internet;

XV. Promover las medidas que se consideren pertinentes a fin de mitigar los factores socioeconómicos que potencializan la vulnerabilidad de la población de ser víctima de los delitos previstos en la Ley General, como la pobreza, la falta de igualdad de oportunidades, desigualdad social, violencia de género, entre otras;

XVI. Coordinarse con El Consejo Intersecretarial, y

XVII. Las demás que establezca el Ejecutivo del Estado y las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 20. El Consejo sesionará cuando menos una vez al mes, de manera ordinaria; pero si la naturaleza de los asuntos a tratar se considera extraordinaria, el Presidente o en su ausencia la o el Coordinador General, por conducto de la Secretaría Técnica convocará con veinticuatro horas de anticipación.

ARTÍCULO 21. La convocatoria para sesión ordinaria deberá

hacerse por lo menos con tres días hábiles de anticipación, y deberá contener el orden del día, lugar, fecha, hora y la firma de quien esté a cargo de la Coordinación.

Los acuerdos se tomarán por mayoría y, en caso de empate, quien sea titular de la Presidencia o quien lo represente, tendrá voto de calidad.

ARTÍCULO 22. El quórum para las sesiones ordinarias será de la mayoría de los integrantes y para las sesiones extraordinarias, del setenta y cinco por ciento de los integrantes. Si no asistiera el quórum necesario para sesionar, se convocará de nueva cuenta dentro de las siguientes cuarenta y ocho horas, para sesionar dentro de los cinco días hábiles siguientes, con el número de representantes que asistan.

ARTÍCULO 23. El Consejo, a propuesta de sus integrantes, podrá constituir comités interinstitucionales para el examen y atención especializada de los asuntos que, por su importancia o características especiales, así lo justifiquen. Su permanencia, integración y presidencia será determinada por el Consejo. La coordinación de dichos comités estará a cargo de quien sea titular de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 24. Los cargos de integrante del Consejo, al igual que de las Comisiones, serán de carácter honorífico, por lo que el desempeño de sus funciones como tal no generará remuneración adicional.

ARTÍCULO 25. Serán Comisiones Permanentes del Consejo, las siguientes:

I. De atención y protección a víctimas, ofendidos y testigos.

II. De Capacitación.

III. De enlace con la sociedad civil y organismos no gubernamentales, y de fortalecimiento de participación ciudadana.

IV. De Difusión, y

V. Jurídica

La competencia y atribuciones de cada una de las comisiones, estarán establecidas en el Reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 26. Los integrantes del Consejo podrán participar como miembros de las comisiones, en el ámbito de sus

atribuciones. Los coordinadores de las Comisiones podrán convocar a sus reuniones a los invitados del Consejo, así como a los representantes de los organismos públicos autónomos y de organizaciones de la sociedad civil, también a expertos académicos vinculados con el tema de la trata de personas, para efectos consultivos.

ARTÍCULO 27. Las Comisiones podrán reunirse mensualmente o cuando se les convoque por el Coordinador respectivo, para analizar los asuntos que deban exponerse en las sesiones ordinarias o extraordinarias de cada comisión. El Secretario Técnico de la Comisión podrá convocar a los Coordinadores de las Comisiones en cualquier tiempo, para dar debido seguimiento a los acuerdos y trabajos encomendados.

CAPÍTULO OCTAVO

DE LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS

ARTÍCULO 28. Las dependencias y entidades del gobierno estatal y municipal, así como los organismos de la sociedad civil, dentro de sus respectivas competencias y atribuciones, fomentarán acciones para prevenir, atender y fortalecer la solidaridad para la prevención de los delitos establecidos en la Ley General, así como el combate y erradicación de los mismos, que se fundamentarán en:

I. Celebrar convenios de colaboración interinstitucional y de coordinación con la Federación y Municipios en materia de prevención y tratamiento de las víctimas de los delitos previstos en la Ley General;

II. Promover e informar a la población qué es la trata de personas, y sus diferentes modalidades;

III. Promover y sensibilizar a la población mediante la publicación y distribución de material referente a los derechos de las víctimas de trata de personas y de las demás conductas previstas en la Ley General;

IV. Diseñar estrategias y programas dirigidos a la población, destinados a desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación conducente a la trata de personas y demás conductas establecidas en la Ley General, señalando en ellos las consecuencias jurídicas que conlleva la misma;

V. Impulsar campañas de información acerca de los métodos utilizados por quienes operan y realizan cualquier actividad relacionada con trata de personas y demás conductas establecidas en la Ley General, para captar o reclutar a

las víctimas; así como los riesgos y daños a la salud que éstas sufren;

VI. Establecer las bases para informar y orientar a la población acerca de los riesgos e implicaciones relacionados con la trata de personas y demás conductas previstas en la Ley General, los mecanismos para prevenir su comisión o revictimización, así como las diversas modalidades de sometimiento que se presentan en la realización de este delito;

VII. Promover la inclusión del tema de trata de personas y demás establecidos en la Ley General, en el diseño, evaluación y actualización de los planes y programas de capacitación y formación de los servidores públicos estatales y municipales;

VIII. Promover la orientación al personal responsable de los diversos medios de transporte público, acerca de las medidas necesarias para asegurar la protección especial de las personas menores de dieciocho, mayores de sesenta años de edad, indígenas, mujeres, con alguna discapacidad, o personas que viajen solas a través del territorio del Estado o que, en su caso, éste sea el lugar de origen o destino de viaje;

IX. Fomentar la formación y capacitación del personal de hoteles, servicios de transporte público, restaurantes, bares y centros nocturnos, entre otros, acerca de la responsabilidad en que pueden incurrir en caso de facilitar o no impedir las conductas inherentes a la trata de personas y a las demás previstas en la Ley General, así como orientarlos en la prevención, atención, combate y erradicación de éstas;

X. Promover la capacitación y formación continua a los servidores públicos, con la finalidad de prevenir la trata de personas y demás conductas previstas en la Ley General, mismas que tendrán como principio rector el respeto a los derechos humanos de la víctima, y

XI. Las demás que se considere necesarias para la prevención del delito de trata de personas y de las demás establecidas en la Ley General.

La formación y capacitación a que se hace referencia en la fracción IX de este artículo, estarán dirigidas, cuando menos, a todos los miembros de las instituciones del gobierno estatal y municipal, vinculadas a la seguridad pública, procuración y administración de justicia, salud y educación.

Así mismo, dentro de dicha capacitación y formación, se incluirá el contenido de los instrumentos internacionales en

materia de derechos humanos, trata de personas y demás conductas previstas en la Ley General, así como tratados internacionales, legislación nacional y estatal referente a la atención y protección de los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, indígenas, de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad de resistirlo.

ARTÍCULO 29. Las políticas públicas, los programas y las acciones que se adopten de conformidad con el presente Capítulo, incluirán, cuando proceda, la colaboración de las Instituciones de Educación Superior, Organismos no Gubernamentales y de la Sociedad Civil.

CAPÍTULO NOVENO

DE LA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS, POSIBLES VÍCTIMAS U OFENDIDOS EN LOS DELITOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL

ARTÍCULO 30. Las dependencias y entidades del gobierno estatal y municipal, así como las privadas, dentro de sus respectivas competencias y atribuciones, implementarán medidas que garanticen la protección, atención y asistencia a las víctimas u ofendidos del delito de trata de personas y de las demás conductas dispuestas en la Ley General, estableciéndose los siguientes mecanismos:

I. Proporcionar orientación y asistencia jurídica, social, médica, psicológica, educativa y laboral a las víctimas de trata de personas y de las demás conductas previstas en la Ley General. En el caso de que las víctimas pertenezcan a alguna etnia o comunidad indígena o hablen un idioma o dialecto diferente al español, se designará a un traductor, quien les asistirá en todo momento;

II. Fomentar oportunidades de empleo, educación y capacitación para el trabajo a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General;

III. Desarrollar y ejecutar planes para la construcción de albergues creados específicamente para las víctimas de trata de personas y demás conductas establecidas en la Ley General, donde se les brinden las condiciones dignas para garantizar el respeto a sus derechos humanos, así como alojamiento por el tiempo necesario, asistencia médica y psicológica, alimentación y los cuidados mínimos, atendiendo a las necesidades particulares de las víctimas;

IV. Garantizar que la estancia en los diversos albergues o en cualquier otra instalación, sea de carácter voluntario. La víctima podrá comunicarse en todo momento con cualquier persona y salir del lugar si así lo desea, cuando su acción no implique un riesgo para su propia seguridad, la del albergue o de otras víctimas que se encuentren en éste;

V. Proporcionar orientación jurídica migratoria a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General que así lo requieran, facilitando su comunicación con las autoridades competentes o a su lugar de origen, con sus familiares, cuando no provoque algún riesgo para la víctima;

VI. Garantizar que bajo ninguna circunstancia se albergará a las víctimas en centros de detención preventivos, penitenciarios, ni lugares habilitados para ese efecto; por lo que se deberá de contar con lugares establecidos para la atención de las víctimas de los delitos previstos en la Ley General;

VII. Proporcionar protección, seguridad y salvaguarda de su integridad, de víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la Ley General y la de sus familiares ante amenazas, agresiones, intimidaciones o venganzas de los responsables del delito o de quienes estén ligados con ellos;

VIII. Proporcionar asesoría y asistencia jurídica respecto a los derechos y procedimientos legales a seguir; durante todo el proceso legal, en especial para exigir la reparación del daño, y

IX. Las demás que el Ejecutivo del Estado o El Consejo considere necesarias para la protección, atención y asistencia a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos establecidos en la Ley General.

X. Estas medidas son enunciativas y no limitativas de las ya previstas en las demás leyes que prevén la atención a víctimas, posibles víctimas y ofendidos en el Estado, de los delitos dispuestos por la Ley General.

ARTÍCULO 31. Todas las instituciones estatales y municipales, especialmente los órganos de procuración y administración de justicia, están obligados a proteger la privacidad y la identidad de las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley General, previendo la confidencialidad de las actuaciones, conforme a lo señalado en el artículo 20, inciso C) de la Constitución Federal y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 32. El Consejo o las dependencias competentes

de la administración pública estatal, promoverán las medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la Ley General, incluso cuando proceda, en coordinación y con apoyo de organizaciones de la Sociedad Civil de probada calidad y eficiencia, Instituciones de Educación Superior, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 33. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, preverán los elementos necesarios para garantizar y brindar seguridad a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la Ley General, mientras se encuentren en territorio del Estado.

CAPÍTULO DÉCIMO

DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 34. Las autoridades estatales y El Consejo promoverán la participación ciudadana, a fin de que la población y la sociedad civil organizada:

- I. Colaboren en la prevención del delito de la trata de personas;
- II. Participen en las campañas y en las acciones derivadas del Programa Estatal a que se refiere esta Ley;
- III. Colaboren con las instituciones, a fin de detectar a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General;
- IV. Hagan del conocimiento de las autoridades competentes cualquier hecho constitutivo o indicio de dichos delitos, y
- V. Proporcionen los datos necesarios para el desarrollo, investigaciones y estadísticas en la materia.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

DEL PROGRAMA ESTATAL

ARTÍCULO 35. El Programa Estatal constituye el instrumento rector en materia de prevención de los delitos previstos en la Ley General, así como de atención, protección y asistencia a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de dichos ilícitos, el cual será revisado anualmente y deberá basarse e integrarse conforme al Programa Nacional. Además, será integrante del Programa Estatal de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 36. En el diseño del Programa Estatal se deberán incluir los siguientes aspectos:

- I. Un diagnóstico sobre la situación que prevalezca en

el Estado en la materia, así como la identificación de la problemática a superar, en cuyo diseño, elaboración y análisis deberán intervenir las autoridades estatales, municipales, las instituciones de educación superior, la sociedad civil y, en su caso, organismos internacionales;

II. Los objetivos generales y específicos;

III. Las estrategias y líneas de acción;

IV. Los mecanismos de cooperación interinstitucional y de enlace, colaboración y corresponsabilidad con la sociedad civil organizada e instituciones de educación superior;

V. Elaboración de estrategias que fomenten la participación activa y propositiva de la población;

VI. El diseño de campañas de difusión en medios de comunicación para sensibilizar a la población sobre las formas de prevención, atención, combate y erradicación de las conductas previstas en la Ley General;

VII. Las líneas de acción tendientes al fomento de la cultura de prevención de los delitos referidos y la protección a las víctimas de los mismos;

VIII. Las alternativas para generar la obtención de recursos que permitan financiar las acciones del programa;

IX. Establecer metodologías de evaluación y seguimiento de las actividades que deriven del programa, fijando indicadores para tal efecto;

X. Diseñar ejes rectores de política pública sobre la materia, y

XI. Los demás que el Consejo considere necesarios.

CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

ATENCIÓN PREVENTIVA A ZONAS Y GRUPOS DE ALTA VULNERABILIDAD

ARTÍCULO 37. Las autoridades Estatales y Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, y tomando en cuenta las necesidades particulares de cada localidad, llevarán a cabo las siguientes actividades:

- I. Atenderán de manera especial a las localidades aisladas y zonas urbanas que se hayan identificado como potencialmente con mayor posibilidad de que su población sea víctima del delito de trata de personas, y las que tengan mayor incidencia de estas conductas;

II. Promoverán centros de desarrollo, asistencia y demás establecimientos que apoyen en forma continua y estable a las víctimas y su reinserción segura a la vida social;

III. Otorgarán apoyos a grupos en riesgo con requerimientos específicos;

IV. Realizarán campañas que busquen elevar los niveles culturales, sociales, de bienestar social y sensibilización de la población sobre el problema en todas sus manifestaciones;

V. Efectuarán programas para las familias, que les permitan dar mejor atención a sus hijas e hijos en la prevención de este delito;

VI. Realizarán campañas para el registro de todas las niñas y niños que nazcan en territorio del Estado, impulsando unidades móviles del Registro Civil que visiten las zonas más alejadas y aisladas del Estado. La Secretaría de Educación y Deporte, a través de las escuelas, facilitará el registro de las niñas y los niños que intenten ser inscritos y no cuenten con acta de nacimiento;

VII. Podrán otorgar estímulos a las asociaciones civiles que se dediquen a la prevención de este delito y a la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias;

VIII. Promoverán la participación de la sociedad en la prevención de este delito y en la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias, así como el apoyo de los particulares al financiamiento y a las actividades a que se refiere este Capítulo;

IX. Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios de prevención de este delito, y a la atención, protección y asistencia a las víctimas y sus familias y posibles víctimas, y alcanzar los propósitos de erradicación de este delito.

X. El Estado apoyará la implementación de programas en las regiones que muestren mayores rezagos en materia de prevención de delito de trata de personas, previa celebración de convenios.

Artículo 38. El Gobierno del Estado y sus Municipios, en el marco de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua, llevarán a cabo programas de desarrollo local, que deberán incluir acciones de asistencia, ayudas alimenticias, campañas de salud, educación, vivienda

y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en aumentar el riesgo de victimización de los delitos previstos en esta ley.

CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO

DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE PREVENCIÓN

ARTÍCULO 39. Las autoridades estatales y de los Municipios, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, en los términos de las disposiciones aplicables, estarán obligadas a generar indicadores sobre la aplicación y resultados de los programas para prevenir los delitos en materia de trata de personas, con la finalidad de que los avances puedan ser sujetos de evaluación; indicadores que deberán ser del dominio público y se difundirán por los medios disponibles.

ARTÍCULO 40. Las autoridades Estatales y Municipales encargadas de prevenir, atender, combatir y erradicar la trata de personas y de prestar asistencia y protección a las víctimas, se reunirán periódicamente con el propósito de analizar e intercambiar opiniones sobre el desarrollo de programas, recomendaciones y convenir acciones para apoyar la lucha por la erradicación de este fenómeno social en todas sus manifestaciones y modalidades.

CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO

DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA ESTATAL

ARTÍCULO 41. El Ejecutivo Estatal, en el ámbito de su competencia y capacidad, creará un fondo estatal para la protección, reparación de daños y asistencia a las víctimas de los delitos previstos en la Ley General.

Los fondos se constituirán en los términos y porcentajes que establezca el reglamento respectivo, y se integrarán de la siguiente manera:

I. Recursos previstos para dicho fin, en el Presupuesto de Egresos del Estado;

II. Recursos adicionales obtenidos por los bienes que causen abandono o decomisados;

III. Recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hagan efectivas cuando los procesados incumplan con las obligaciones impuestas por la autoridad judicial;

IV. Recursos que se produzcan por la administración de valores o los depósitos en dinero, de los recursos derivados de los

Fondos para la Atención de Víctimas, distintos a los que se refiere la fracción anterior, y

V. Las donaciones o aportaciones hechas a su favor por terceros.

ARTÍCULO 42.

Las dependencias y entidades que integran el Consejo, deberán incluir en sus presupuestos de egresos los rubros destinados a las acciones para prevenir las conductas previstas en la Ley General, contempladas en el Programa Estatal.

La obligación mencionada en el párrafo anterior, comprende también a las demás dependencias, instituciones y entidades estatales y municipales que no siendo parte del Consejo deban colaborar en las acciones de prevención y atención a las víctimas, posibles víctimas y ofendidos, de los delitos previstos en la Ley General.

ARTÍCULO 43.

Para financiar las acciones del Programa Estatal, el Estado podrá recibir y administrar los recursos que hagan organismos privados, estatales, nacionales e internacionales especializados en la atención de los delitos previstos en la Ley General, a través de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 44.

Los recursos que integren el Fondo, así como los que destine la Federación a los Fondos de Protección y Asistencia a las Víctimas del Estado, serán fiscalizados por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de La Función Pública del Estado de Chihuahua.

Los recursos del Fondo podrán utilizarse para el pago de la reparación del daño a la víctima, en los términos de la legislación Federal en materia de extinción de dominio, en caso de que los recursos del sentenciado sean insuficientes para cubrir el monto determinado por el juzgador].

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- El Consejo Interinstitucional a que se

refiere la presente ley, se instalará dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

TERCERO.- Las dependencias y ede... y entidades del Ejecutivo Estatal y municipal, que tengan entre sus atribuciones la asistencia a víctimas, posibles víctimas y ofendidos de los delitos previstos en la Ley General, deberán incluir a partir del ejercicio fiscal 2018 y en los subsecuentes, dentro de sus presupuestos anuales, recursos suficientes para la implementación de programas y acciones para prevenir, atender, combatir y erradicar la trata de personas.

CUARTO.- La Fiscalía General del Estado y los municipios del Estado deberán incluir, a partir del ejercicio fiscal 2018 y en los subsecuentes, dentro de su presupuesto anual, recursos suficientes para la implementación de los albergues a que se refiere esta ley, así como el necesario para su funcionamiento y administración.

QUINTO.- En tanto no exista disponibilidad de los albergues, entonces la fis... la Fiscalía General del Estado será la responsable de velar por la seguridad de las víctimas, posibles víctimas y ofendidos de la... de los delitos previstos en la Ley General.

SEXTO.- En tanto no se expida el reglamento de la presente ley, el Consejo determinará los porcentajes de los fondos estatales a que se refiere el artículo 41 de la presente ley.

SÉPTIMO.- Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al contenido íntegro del presente decreto.

Dado en la sesión -perdón- dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Chihuahua, a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Diputada Liliana Araceli Ibarra Rivera, la de la voz.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Se incorpora a la sesión la Diputada Diana Karina Velázquez

Ramírez].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputada.

Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S. [Desde su curul]: Muchas gracias.

Felicitar a la Diputada Ibarra por esta iniciativa y... y claro, pedirle que si... a la Comisión de Familia, Asuntos Religiosos y Valores (sic) si nos permite sumarnos a esta... a esta gran ina... iniciativa.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.: Claro que sí. No, de hecho.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S. [Desde su curul]: Muchas gracias.

- La C. Dip. Liliana Araceli Ibarra Rivera.- P.A.N.: Vamos de la mano.

Gracias.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado Fierro.

En seguida, se concede el uso de la palabra al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Con su permiso, Presidenta.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

El suscrito, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Quinta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 64, fracciones I, II, X y XXXIV, y sexagésima octava... [68], fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como la ciento sesenta y siete... como el artículo 167, fracción I y 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Representación Popular para someter a consideración del Pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto que reforma la Constitución Política del Estado de Chihuahua y el Código Municipal, para denominar

al Municipio de Batopilas como Batopilas de Manuel Gómez Morín; esto con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Todos los Pueblos Mágicos de Chihuahua tienen un nombre característico y es difícil que haya otro en el país. A Batopilas, fue el 9 de octubre de 2012 cuando un ecreto... decreto del entonces presidente de la República, Felipe Calderón Hinojosa, le otorgó su nombramiento como Pueblo Mágico.

Según datos históricos, hacia 1676 los frailes jesuitas fundadores de la Misión de San Miguel de Satevó, fueron los primero hombres de civilización occidental que dejaron información sobre la portentosa barranca que los rarámuris llamaban Bachotigori (Lugar de aguas encerradas), como igual refirieron de las características del suelo y rocas, profusión de flora tropical y abundante fauna, con que atrajeron a exploradores españoles por esa agreste parte de la sierra de Chihuahua, localizando las muy ricas vetas de plata que dieron origen al mundialmente famoso mineral de Batopilas, descomposición castellana de la palabra indígena Bachotigori.

Su fundación data de 1708 por el español Don Pedro de la Cruz, y que su auge se dio a partir de mil novecientos... de 1898, cuando el norteamericano Alexander Robert Shepherd electrificó este poblado, siendo el segundo en tener luz en todo México, seguido de la Ciudad de México.

Batopilas se posicionó en el plano internacional gracias a sus ricas minas de oro y plata, pues los impuestos que generaban forjaron la economía principal de Chihuahua. Su moyo... mayor bonanza se calcula entre 1880 a 1910, cuando su población alcanzó los 7 mil habitantes.

Este boom trajo consigo prominentes mineros que le dieron forma a la historia de Batopilas como Don Pedro de la Cruz, el Marqués de Bustamante o Rafael Alonso de Pastrana. También destaca Don Luis Musí, un fotógrafo que patentó con sus imágenes la forma de vida de los batopilenses y, por supuesto, Alejandro Robert Shepherd, originario de

Washington D.C, quien representaba a la Batopilas Mining Company, con sede en Nueva York. Este hombre extrajo de aquí nada menos que la cantidad de 25 millones de onzas de plata.

Lo triste llegó para 1970, cuando la minería empezó a decaer y sólo quedó la actividad gambusina, que es minería a baja escala, o nivel artesanal, hasta que en 1985 desapareció por completo esta industria, aunque recientemente han llegado aquí grandes empresas para ver si es conveniente posicionarse, y algunas lo han hecho, puesto que todavía hay suficiente mineral.

[Salen del Recinto los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros y Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo].

La orografía es una limitante. Empero, entre 2006 y 2008, con el incremento del valor de los metales, resurgieron los gambusinos, esta vez haciendo uso de una tauna, herramienta rústica en la que se introduce la piedra, se muele y para amalgamar el oro se le adhiere mercurio. Su mecanismo trabaja por sí solo y de esta práctica depende un gran número de familias.

II. Pero Batopilas logró la categoría de Pueblo Mágico no sólo por la historia que se asoma de sus casones muy al estilo morisco, o por su maravilloso clima subtropical cuya flora aromatiza cada rincón de este paraje.

Actualmente es un destino de tipo turismo ecológico y de aventura, particularmente famoso entre viajeros estadounidenses y europeos que aprecian la riqueza colonial de su pasado y la hospitalidad de los pobla... de los pobladores. Con su microclima, los visitantes lo encuentran un sitio encantador. Deporte en la naturaleza, caminatas, visitas a las antiguas minas, a comunidades indígenas, así como la posibilidad de conocer el proceso de cómo se extraen los metales, son algunas de las actividades que pueden realizar los visitantes de Batopilas.

Muchos, sobre todo los que pisan por primera vez este terruño, al final de la barranca, consideran que la declaratoria surgió tras el encanto que habita

entre su gente alegre, optimista, de charla amena, hospitalaria y de sonrisa franca.

Pero también es un pueblo mágico por todo el ambiente que lo rodea, en donde es fácil ver frutos comunes en esta población como papayas, naranjas, mangos, guayabas y aguacates. Tanto los árboles frutales, como la vestimenta de los nativos dan un toque de color muy especial al panorama, lo que llama la atención de propios y extraños. Tal es la Plaza de la Constitución, enmarcada por árboles de palma, mango, orquídeas, papaya y la famosa naranjita del amor.

En Batopilas se ha cuidado mucho la arquitectura de sus monumentos y de sus casas. No por nada el Instituto Nacional de Antropología e Historia declaró Batopilas Patrimonio Histórico de la Nación.

Para apreciar sus edificaciones, basta desprenderse del vehículo para recorrer el pueblo, donde serpentean calles con casonas y templos recién tonificados en un derroche de color y estética.

Entre ellos la Presidencia Municipal, con un reloj que data de 1890, la Casa de los Curas o la Casa Cobo, aunque una de las edificaciones más emblemáticas, y que conserva su estado natural, es la ex hacienda San Miguel, datada en 1740.

Cuando se visite el Pueblo Mágico de Batopilas, hay que admirar sus plazas, puentes de roca, un río y un hermoso acueducto del Siglo XIX que formaba parte de la Ruta de la Plata.

Dentro de los edificios más importantes de Batopilas destaca la casa donde naciera el ex rector de la UNAM, Manuel Gómez Morín, el hijo ilustre de Batopilas. Quizás el más grande ideólogo que haya dado nuestra Entidad.

Un hombre de convicciones firmes, que amó profundamente a México, un hombre creyente y congruente, que pensaba que la gran transformación de México se daría en la medida en que tuviéramos mejores mexicanos; es así, que antes de concebir a Acción Nacional como

un partido político para ganar el poder, lo pensó como una escuela de ciudadanos.

Creador de instituciones y político ejemplar que llamó a sus coetáneos a caminar juntos para vencer el dolor, no el dolor que viene de Dios, no el dono... el dolor que viene de una fuente inevitable, si no el dolor que unos hombres causamos a otros hombres, el dolor que originan nuestra voluntad o nuestra ineficacia para hacer una nueva y mejor organización de las cosas humanas.

Un hombre idealista, sí, pero también práctico que graduaba la acción, de acuerdo con la posibilidad, aunque el pensamiento y el deseo fueran más lejos. Un chihuahuense y mexicano con méritos mucho más que suficientes para ser reconocido, honrado y conmemorado.

El 23 de octubre del año 2012, la quincuagésima legislatura estatal -perdón- LXIII Legislatura estatal consideró de suma importancia hacer un reconocimiento público de las acciones realizadas por este gran ideólogo mexicano que dedicó su vida para vivir en un México justo y fue declarado ilustre Benemérito Chihuahuense en los términos de la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado, por sus servicios eminentes en favor del mismo, de la Nación y de la humanidad, y como benefactor de los más grandes valores y méritos patrióticos acunados por el pueblo mexicano. En tal virtud fue expedido el Decreto No. 895/2012 [I P.O.], por el cual el Congreso declara al ciudadano Manuel Gómez Morín, como Benemérito del Estado de Chihuahua.

A su vez, el pasado noviembre de 2013, Gómez Morín fue condecorado con la más alta insignia que emite el Senado de la República, la Medalla Belisario Domínguez, post mortem, en reconocimiento a los servicios que prestó a la Patria y a la humanidad. Legado que cobra vida al repasar su obra política e institucional y la que fue, sin duda, una incomparable visión del futuro para el Siglo XX.

[Se reincorporan a la sesión los Diputados Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo y Crystal Tovar Aragón].

III. Por lo anterior, mantener viva en el espíritu de los pueblos la memoria de los hombres a quienes... y mujeres, a quienes deben su libertad es un deber de patriotismo y de gratitud para los ciudadanos y una necesidad política para los gobiernos.

Animan esas palabras la pretensión de agregar al nombre de Batopilas el complemento de Manuel Gómez Morín, mexicano ejemplar a quien, sin hipérbole y por títulos más que suficientes, se le podría designar como uno de los ciudadanos más tin... más distinguidos de México.

Inclusive, el rector de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEMex), Jorge Olvera García, recordó que hace más de un siglo se decretó que el nombre de todas las capitales de los Estados llevaran el nombre de algún personaje en homenaje a los héroes de la época.

Pero no nada más para honrar la memoria de tan destacado político chihuahuense, sino para honrar la tierra que le vio nacer, tierra de historia con aroma a encanto; Batopilas, considerado como Municipio Histórico.

Así lo pone de manifiesto el Acuerdo del Cabildo de Batopilas del 1o. de diciembre del año 2016, asec... asentado en el Acta Número 620, y por virtud del cual se autoriza para que se agregue el nom... al nombre de Batopilas el complemento de Manuel gos... de Manuel Gómez Morín, para quedar el nombre de la siguiente manera: Batopilas de Manuel Gómez Morín; lo anterior en honor a este personaje que difi... dignificó en lo más alto esta tierra que lo vio nacer.

En este sentido, el Ayuntamiento, como el nivel de gobierno más cercano al ciudadano, genera lazos de comunicación muy estrechos con los habitantes de las diferentes colonias enclavadas en su geografía y estos se relacionan con su gobierno, desarrollando un sentido de pertenencia muy particular.

Por ello el nombre de un muni... de un Municipio debe significarse en la denominación común que le impone el grueso de la ciudadanía. Vivir, trabajar,

frecuentar un municipio implica también conocer su historia, adaptarse a sus tradiciones y empatizar con su denominación.

De tal forma, el Acuerdo del actual Ayuntamiento de Batopilas re... refleja la conformidad de sus habitantes y vecinos porque el Municipio reciba la denominación de Batopilas de Manuel Gómez Morín, y no existiendo impedimento legal para ello, se encontró oportuna la propuesta de su Ayuntamiento, por lo cual nos sumamos a este propósito.

IV. Así pues, Batopilas de Manuel Gómez Morín, grabará su historia en mayúsculas de plata para ser reconocida por presentes y futuras generaciones, las cuales han de saber que este lugar de aguas encerradas no solo se trata de una formidable barranca, sino que también es la tierra que viera nacer a uno de los Siete Sabios de México: Don Manuel Gómez Morín.

Por Batopilas, heredera de tradiciones que tipifican al hombre de la barranca, vale el ánimo de rendirle homenaje a sus casi trescientos diez años de fundación.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 8 del artículo 125 de la Constitución Política del Estado, para quedar redactado de la siguiente manera:

TÍTULO XI DEL MUNICIPIO LIBRE

ARTICULO 125. El territorio del Estado se divide en sesenta y siete municipios que son... omito numerarlos todos que son del 1 al numeral VIII Batopilas de Manuel Gómez Morín:

[1. Ahumada, 2. Aldama, 3. Allende, 4. Aquiles Serdán. 5. Ascensión, 6. Bachíniva, 7. Balleza, 8. Batopilas de Manuel Gómez Morín, 9. Bocoyna, 10. Buenaventura, 11. Camargo, 12. Carichí, 13. Casas Grandes, 14. Coronado, 15. Coyame

del Sotol, 16. Cuauhtémoc, 17. Cusihuiachi, 18. Chihuahua, 19. Chínipas, 20. Delicias, 21. Dr. Belisario Domínguez, 22. El Tule, 23. Galeana, 24. Gómez Farías, 25. Gran Morelos, 26. Guadalupe, 27. Guadalupe y Calvo, 28. Guachochi, 29. Guazapares, 30. Guerrero, 31. Hidalgo del Parral, 32. Huejotitán, 33. Ignacio Zaragoza, 34. Janos, 35. Jiménez, 36. Juárez, 37. Julimes, 38. La Cruz, 39. López, 40. Madera, 41. Maguarichi, 42. Manuel Benavides, 43. Matachí, 44. Matamoros, 45. Meoqui, 46. Morelos, 47. Moris, 48. Namiquipa, 49. Nonoava, 50. Nuevo Casas Grandes, 51. Ocampo, 52. Ojinaga, 53. Praxedis G. Guerrero, 54. Riva Palacio, 55. Rosales, 56. Rosario, 57. San Francisco de Borja, 58. San Francisco de Conchos, 59. San Francisco del Oro, 60. Santa Bárbara, 61. Santa Isabel, 62. Satevó, 63. Saucillo, 64. Temósachic, 65. Urique, 66. Uruachi, 67. Valle de Zaragoza].

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma la fracción VIII del artículo 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11.- El Estado se divide en los siguientes municipios: Fracciones I a VII.

Numeral VIII. Batopilas de Manuel Gómez Morín, con cabecera en el pueblo del mismo nombre y las Secciones Municipales de Cerro Colorado, Planco, Yoquivo y San Ignacio;

[Fracciones IX a LXVII].

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Conforme lo dis... lo que dispone el artículo 202, último párrafo de la Constitución Política del Estado, remítase sin más trámite el presente decreto para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Remítase copia del presente decreto al Instituto Nacional de Estadística,

Geografía e Informática para los efectos a que haya lugar

ARTÍCULO QUINTO. Envíese copia del presente decreto, de la iniciativa, del dictamen y de los debates del Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado.

ECONÓMICO. Aprobado que sea en su momento, tórnese a la Secretaria a efecto de que sea elaborada la minuta de decreto en los términos que deba aplicarse.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, a los 05 días del mes de abril del año dos mil diecisiete, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

[Atentamente; Diputado Jorge Carlos Soto Prieto].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Adelante, Diputado Hever Quezada.

- El C. Dip. Hever Quezada Flores.- P.V.E.M.
[Desde su curul]: Gracias, Presidenta.

Pedirle al Diputado Soto, si nos permite a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde unirnos a este... a esta iniciativa.

- La C. Dip. Maribel Hernández Martínez .- P.A.N.
[Desde su curul]: Diputado vecino también, aquí yo también permítame adherirme a su iniciativa

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Con todo el gusto del mundo y con todo el orgullo del mundo nos unimos a tu iniciativa.

Gracias.

Acto seguido, se concede el uso de la palabra al Diputado Pedro Torres Estrada.

[La Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya ocupa la curul de la Primera Secretaría de conformidad con lo estipulado la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada.- MORENA:
Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado e integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Estado; así como los artículos 169 y 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos a esta Soberanía a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, por el que se exhorta respetuosamente a las autoridades competentes a intensificar operativos de seguridad pública, seguridad vial y verificación de servicios turísticos para protección de los turistas en este periodo vacacional de semana santa.

Lo anterior, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A días de iniciar el período vacacional de Semana Santa, fecha que será aprovechada por el turismo nacional e internacional para desplegarse hacia distintos puntos del territorio estatal y nacional, tanto para dedicar esos días a la recreación y descanso, así como para la integración y convivencia familiar en lugares turísticos como en aquellos en que las celebraciones religiosas se llevan a cabo, nos debe ocupar para recordar que son justamente estos períodos en los que se debe de fortalecer las acciones de seguridad que garanticen al turismo, tranquilidad para desplazarse de sus destinos.

La mayoría de los paseantes se trasladaran vía terrestre, por tanto, resulta necesario instrumentar estrategias y operativos que garanticen la seguridad integral de los trayectos carreteros, así como reforzar las señalizaciones de curvas, retornos, pendientes y tramos peligrosos.

Cabe recordar que en los periodos vacacionales, el tránsito carretero se incrementa de forma considerable, por tal motivo la importancia de considerar medidas preventivas y correctivas a fin de evitar pérdidas humanas y materiales, para ello, es importante lograr que la ciudadanía respete los señalamientos de tránsito, en específico los que tienen que ver con los límites

de velocidad, el avistamiento de las curvas peligrosas, así como evitar conducir bajo los efectos del alcohol y estupefacientes. Con lo anterior, disminuiría considerablemente el índice de accidentes carreteros. Como ocurrió durante el período vacacional de Semana Santa en el año 2016, donde los accidentes carreteros disminuyeron en un veinticinco por ciento con relación a los presentados en el año 2015.

Resulta conveniente, pues, que se aumenten los patrullajes de seguridad en las carreteras de nuestro Estado; que se incrementen los filtros de inspección y vigilancia en los puntos carreteros, tanto en los tramos libre, como en los de cuota; y que dentro del reforzamiento de las acciones de vigilancia y seguridad, se implementen caravanas de resguardo durante los trayectos más transitados por los viajantes en general y paisanos que aprovechan la temporada vacacional para deben ingresar al país provenientes de Estados Unidos.

Sin embargo, no solo debe quedar garantizada la seguridad en las distintas carreteras del país y sus entidades para el turismo nacional, también deberá garantizarse la seguridad de aquellos que residen en los distintos lugares de esparcimiento que se verán poblados con la llegada de los turistas.

La diversificada oferta turística que la entidad brinda, genera una derrama económica alta, por ello se contempla además, promover una buena imagen, donde se requiere de la participación de las autoridades policiacas y preventivas, para que tanto en carreteras, centros turísticos y recreativos, como en lugares concurridos, se apliquen las medidas necesarias siempre con la actitud de servicio y en pleno respeto a los Derechos Humanos.

Con motivo de lo anterior, se sugiere a los servidores públicos que participan en esta labor, se conduzcan en estricto apego a la Ley, a fin de no crear situaciones de molestia innecesaria que provoquen en el ciudadano mayor desconfianza en nuestras autoridades.

Los retos son reducir el número de incidentes que

se suscitan en estas fechas, acrecentar la afluencia de turistas, que los elementos de seguridad actúen debidamente y, promuevan respeto y armonía en la ciudadanía. En este orden de ideas y atendiendo al importante papel que desempeñamos como sociedad, es oportuno hacer un llamado a todos los chihuahuenses, para que seamos atentos a las recomendaciones de cuidado y prevención, con el propósito de evitar situaciones de riesgo y saber cómo actuar ante estados de emergencia.

Adicionalmente, es necesario que la Procuraduría Federal de Consumidor PROFECO, realice un seguimiento puntual de inspección y verificación a los establecimientos que ofrecen servicios turísticos para que se respeten las tarifas, servicios convenidos, precios, promociones, reservaciones entre otros aspectos, que todo proveedor está obligado a observar, así como garantizar que los paseantes gocen de sus derechos fundamentales como consumidores.

Es necesario también que se procuren condiciones satisfactorias de seguridad pública, al velar por la seguridad física y bienes de los turistas, implementando operativos de prevención de actos delictivos así como campañas de promoción de convivencia en respeto y armonía y vigilancia intensificada en las carretas y autopistas con mayor flujo de tránsito.

Como legisladores, debemos asumir nuestra responsabilidad para exhortar a las autoridades correspondientes para la implementación de operativos que garanticen la seguridad de viajeros y residentes en los distintos lugares turísticos, tanto para prevenir accidentes en nuestras carreteras como igualmente dentro de los distintos puntos de esparcimiento.

[Sale del Recinto el Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya].

Resulta de suma importancia, implementar un operativo de seguridad para este período vacacional de Semana Santa 2017, para garantizar a nuestros connacionales y visitantes extranjeros, tranquilidad en sus trayectos y estadía en los

distintos lugares turísticos; así como garantizar sus derechos como consumidores.

En mérito a lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el artículo 174 fracción I, sometemos ante esta representación popular el siguiente Proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Policía Federal, así como a la... a la Fiscalía General del Estado, a través de la Policía Estatal Única, y a las respectivas autoridades de Vialidad y Tránsito, y Sistemas de Protección Civil de los 67 municipios de la Entidad, para que , en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen, acciones tendientes a reforzar e intensificar la seguridad en las carreteras del Estado, con la finalidad de evitar robos y asaltos a quienes las utilizan; así como fortalecer las medidas de vigilancia durante el periodo vacacional de Semana Santa, y, de esta manera, se brinde seguridad y una agradable estancia a turistas y habitantes de nuestra entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en nuestro Estado, a reforzar las señalizaciones de tránsito, así como a instrumentar estrategias y campañas que promuevan la seguridad vial integral de los turistas en trayectos carreteros, en este periodo vacacional de Semana Santa.

ARTÍCULO TERCERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en nuestro Estado, a realizar operativos de inspección y verificación de tarifas, servicios, promociones y reservaciones para garantizar que los paseantes gocen de sus derechos fundamentales como consumidores

durante el periodo vacacional de Semana Santa.

TRANSITORIOS

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría a efecto de que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos correspondientes.

Dado en Pleno del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua., a los cinco días de mes de abril del año dos mil diecisiete.

Atentamente; Diputada Leticia Ortega Máynez, Diputado Pedro Torres Estrada.

Es cuanto, señora Presidenta.

[El Diputado Pedro Torres Estrada ocupa la Primera Secretaría].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Solicito al Secretario Diputado Javier Malaxechevarría proceda de conformidad con el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si este asunto es de considerarse de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Segundo Secretario.- P.A.N.: Pregunto a los señores y señoras Diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Pedro Torres Estrada en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

Compañeros, Diputados.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Maribel

Hernández Martínez, del P.A.N.; Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltrán Amaya, María Isela Torres Hernández, del P.R.I.; René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de los Diputados Gustavo Alfaro Ontiveros, Carmen Rocío González Alonso, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Jesús Alberto Valenciano García y Víctor Manuel Uribe Montoya].

¿Los que se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de los Diputados Gabriel Ángel García Cantú, Miguel Francisco La Torre Sáenz].

¿Ya votaron todos, señores Diputados?

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia la votación, diecisiete a favor, ocho en contra, dos abstenciones, dos no registrados del asunto en cuestión sea de urgente resolución.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Solicit...

Si, Diputado.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.: En este caso, está permitido que se permita sumarme a la iniciativa del Diputado.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Si, era antes de la votación pero con mucho gusto.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.:

Disculpas, creo que esto que nos está solicitando el Diputado es muy importante.

La semana santa tiene un gran contenido espiritual, los mexicanos por e... por... por fe creemos...

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Acuérdesse, nada más le recuerdo que es únicamente para adherirse.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.: Creemos que es muy importante, México está constituido por casi por un noventa y tantos por ciento de cristianos que festejan estos días, es muy importante mencionarlo y por eso me estoy sumando y estoy muy a favor de que esto se... se lleve a cabo porque los viajeros y todos los que creen y que festejan este día y que festejamos estos días por el gran contenido espiritual que tiene, yo creo que le faltó al Diputado y yo quisiera que también lo considerara muy... que lo tomara muy en consideración la fe que tiene México en el país.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Le recuerdo nada más es para adherirse.

- El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.: Con todo gusto lo hice.

Muchas gracias.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Solicito nuevamente al Secretario Diputado Javier Malaxechevarría se sirva someter a considere... a consideración del Pleno la iniciativa antes presentada para darle el trámite legal que corresponda.

[Se incorpora a la sesión la Diputada Carmen Rocío González Alonso].

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Segundo Secretario.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada favor de expresar

su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo se quede registrado de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Francisco Javier Malaxechevarría González, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez y Miguel Francisco La Torre Sáenz, del P.A.N.; Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltrán Amaya y María Isela Torres Hernández, del P.R.I.; René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Los que estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de los Diputados Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco y Víctor Manuel Uribe Montoya].

¿Los que se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención de la Diputada Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo].

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Aun alcanza Diputada.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González, Segundo Secretario.- P.A.N.: ¿Diputado Vallejo, ya emitió su voto por favor?

Gracias, Diputado.

Se cierra la votación.

Informo a la Presidencia el resultado de la votación, diecinueve votos a favor, tres en contra, una abstención, seis no registrados de los veintinueve Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto de la Minuta de Acuerdo]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0115/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Policía Federal, así como de la Fiscalía General del Estado, a través de la Policía Estatal Única, y a las respectivas autoridades de Vialidad y Tránsito y Sistemas de Protección Civil de los 67 municipios de la Entidad, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen acciones tendientes a reforzar e intensificar la seguridad en las carreteras del Estado, con la finalidad de evitar robos y asaltos a quienes las utilizan; así como fortalecer las medidas de vigilancia durante el periodo vacacional de Semana Santa y, de esta manera, se brinde seguridad y una agradable estancia a turistas y habitantes de nuestra Entidad.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Delegación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en nuestro Estado, a reforzar las señalizaciones de tránsito, así como a instrumentar estrategias y campañas que promuevan la seguridad vial integral de los turistas en trayectos carreteros, en este periodo vacacional de Semana Santa.

TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor en nuestro Estado, a realizar operativos de inspección y verificación de tarifas, servicios, promociones y reservaciones

para garantizar que los paseantes gocen de sus derechos fundamentales como consumidores durante el periodo vacacional de Semana Santa.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. FRANCISCO JAVIER MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ].

A continuación se concede el uso de la palabra a la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.-
P.R.I.: Muchas gracias, Presidenta.

Buenas tardes.

Honorable Congreso del Estado.

La suscrita en mi carácter de Diputada de la sexi... Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción II; fracción I de la Constitución Política Vigente para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 196 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación Popular a repre... a presentar iniciativa con carácter de punto de acuerdo de urgente resolución a fin de exhortar a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Estado al tenor de lo siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Compañeras y compañeros Diputados, la defensa del trabajo y del trabajador es el fundamento de la reciente reforma del constituyente al artículo 123 Constitucional, el objetivo es justamente seguir avanzando en distribución de la competencia

Federal, Estatal y la solución de conflictos que suelen presentarse entre la empresa y el empleado.

Desde la creación de la Ley Federal de Trabajo, las Juntas de Conciliación Federales y Estatales han representado el acceso a la justicia para hacer valer los derechos individuales y colectivos de los trabajadores y así mismo tiempo han jugado el papel fundamental de la defensa de la planta productiva y de las salvaguarda de la Seguridad Jurídica de Patrones y Trabajadores.

Si una Junta de Conciliación y Arbitraje no funciona con normalidad, se cancelan las oportunidades de justicia de unos y otros se cierran las puertas de acceso para conciliar las diferencias, se pone en riesgo la estabilidad laboral de la propia fuente de trabajo, se deja en estado de indefensión a trabajadores y trabajadoras, se pierde el espacio donde los patrones ejercen su derecho de defensa y peor aún se corre el peligro de la pérdida de empleos en perjuicio de la economía familiar y social del territorio donde la junta se ve imposibilitada para resolver los conflictos de manera pronta, completa o imparcial.

En las Juntas de Conciliación y Arbitraje están representados la empresa, el trabajador y el estado quienes ahí resuelven de manera colegiada los asuntos de su competencia, si la Junta no está integrada la justicia laboral simplemente no existe con las consecuencias que con ello conlleva para la defensa del trabajo y del trabajador y de la trabajadora. En donde no hay acceso a la Justicia Laboral el vacío institucional cancela derechos fundamentales y pone en riesgo el trabajo mismo.

Desde noviembre, la Junta local de conciliación y arbitraje del Municipio de Hidalgo del Parral, quedó acéfala, es decir, no hay junta, no se han designado a quienes representan a los trabajadores, a los patronos y al propio Estado y hasta el momento no existe quien administre justicia laboral en este municipio de manera normal y completa.

En consecuencia, todas las actuaciones que se están dando en esta junta son nulas, afectando el

derecho de acceso a la justicia, tanto en los obreros como en los patrones.

El funcionamiento irregular de la Junta local de Conciliación de Arbitraje del Municipio de Hidalgo del Parral, constituye un precedente inadmisibles, ya sea internacionalmente o por omisión, es una falla garrafal que debe ser corregida inmediatamente.

Con tal presentación y con fundamento en lo establecido en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa de urgente resolución con carácter de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, para que nombre a quienes deberán integrar la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de manera urgente.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría a efecto de que se elabore la Minuta de Decreto en los términos que deba de publicarse.

Dado en el Sesi3n de Pleno... en el Sal3n de Pleno del Poder Legislativo de la ciudad de Chihuahua, a los cinco d3as del mes de abril del a3o dos mil diecisiete.

Atentamente, la de la VOZ [Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez].

Es cuanto, se3ora Presidenta.

- La C. Dip. Blanca G3mez Guti3rrez, Presidenta.- P.A.N.: Diputada.

Solice... solicito al Diputado Secretario, Pedro Torres Estrada, proceda de conformidad con lo establecido en el art3culo 174 de la Ley Org3nica del Poder Legislativo, si es de considerarse este asunto de urgente resoluci3n e informe a esta Presidencia

el resultado de la votaci3n.

As3 es.

No ven3a en el Orden del D3a de urgente pero...

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.- P.R.I. [Desde su curul]: No s3 porque no ven3a en el Orden del D3a.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Primer Secretario.- MORENA: Muy bien.

¿Los que est3n por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [El registro electr3nico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca G3mez Guti3rrez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura M3nica Mar3n Franco, Nadia X3chitl Siqueiros Loera, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarr3a Gonz3lez, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hern3ndez Mart3nez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jes3s Alberto Valenciano Garc3a, Miguel Francisco La Torre S3enz, Carmen Roc3o Gonz3lez Alonso, V3ctor Manuel Uribe Montoya y Gabriel 3ngel Garc3a Cant3, del P.A.N.; Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltr3n Amaya y Mar3a Isela Torres Hern3ndez, del P.R.I.; Ren3 Fr3as Bencomo, Martha Rea y P3rez y Mar3a Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Alejandro Gloria Gonz3lez, del P.V.E.M.; Rub3n Aguilar Jim3nez y H3ctor Vega Nev3rez, del P.T.; Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Arag3n, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Primer Secretario.- MORENA: ¿Los que est3n por la negativa?

[No se registra manifestaci3n alguna por parte de los Legisladores].

¿Los que se abstengan?

[No se registra manifestaci3n alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votaci3n.

Informo a la Presidencia, que veintiocho Diputados votaron a favor, cero en contra, cero abstenciones,

uno no registrado de veintinueve Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Solicito nuevamente al Diputado Pedro Torres Estrada, se sirva a someter a consideración del Pleno la iniciativa antes presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Primer Secretario.- MORENA: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados: [El registro electrónico muestra el voto a favor de los Diputados Blanca Gámez Gutiérrez, Liliana Araceli Ibarra Rivera, Laura Mónica Marín Franco, Nadia Xóchitl Siqueiros Loera, Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo, Francisco Javier Malaxechevarría González, Gustavo Alfaro Ontiveros, Jorge Carlos Soto Prieto, Maribel Hernández Martínez, Patricia Gloria Jurado Alonso, Jesús Alberto Valenciano García, Miguel Francisco La Torre Sáenz, Carmen Rocío González Alonso y Víctor Manuel Uribe Montoya, del P.A.N.; Diana Karina Velázquez Ramírez, Imelda Irene Beltrán Amaya y María Isela Torres Hernández, del P.R.I.; René Frías Bencomo, Martha Rea y Pérez y María Antonieta Mendoza Mendoza, del P.N.A.; Hever Quezada Flores y Alejandro Gloria González, del P.V.E.M.; Rubén Aguilar Jiménez y Héctor Vega Nevárez, del P.T.; Pedro Torres Estrada, del Partido MORENA; Crystal Tovar Aragón, del P.R.D., Miguel Alberto Vallejo Lozano, del P.M.C. e Israel Fierro Terrazas, del P.E.S.]

- El C. Dip. Pedro Torres Estrada, Primer Secretario.- MORENA: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los Legisladores].

Se cierra la votación.

Informo a la Presidenta que veintiocho Legisladores se han manifestado a favor, cero en contra, cero abstenciones y un voto no registrado de los veintinueve Diputados presentes.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos, tanto en lo general como en lo particular.

[Texto de la Minuta de Acuerdo]:

ACUERDO No. LXV/URGEN/0116/2017 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D O

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado, para que nombre a quienes deberán integrar la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo a la autoridad antes mencionada, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA, DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. PEDRO TORRES ESTRADA; EN FUNCIONES DE SECRETARIO, DIP. FRANCISCO JAVIER MALAXECHEVARRÍA GONZÁLEZ.]

Finalmente, se concede el uso de la palabra al Diputado Miguel Alberto Vallejo.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- P.M.C.: Con su permiso, Presidenta.

El suscrito, Miguel [Alberto] Vallejo [Lozano], con la representación parlamentaria de Movimiento Ciudadano, a presentar formal iniciativa con la intención de reformar los artículos 3 y 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, con la finalidad de crear la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, lo anterior conforme a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Estoy en desacuerdo con lo que dices, pero defenderé hasta la muerte tu derecho de decirlo. Esta frase creo que es fundamental para iniciar esta exposición, toda vez que debe de ser bajo este principio como debemos de actuar en este Poder Legislativo.

Hoy en día la libertad de expresión se encuentra amenazada, se encuentra asechada por intereses que buscan que no sé a conocer de manera exacta la sociedad lo que sucede y lo que acontece y que es necesario que la sociedad sepa con toda claridad y con toda certeza y esto afecta de manera significativa al desarrollo democrático de nuestro país.

La libertad de expresión es una libertad reconocida no solamente por nuestra Carta Magna como un derecho fundamental, un derecho humano, sino también está reconocida en diferentes tratados internacionales de los cuales forma parte nuestro país.

La Declaración Americana de Derechos Humanos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos son algunos de los documentos internacionales que ha suscrito México y que en ellos establece claramente la garantía que

debe de tener cualquier persona para la libertad de expresión.

Este derecho se le debe de garantizar a cada uno que desee dar a conocer alguna información en especial a los comunicadores, a los periodistas que hoy están sufriendo claras amenazas constantes que no solamente vulneran esa garantía de poder expresar sino que también atentan contra la democracia de nuestro país.

Hoy buscamos en este Congreso y el en Congreso de la Unión, mayor cantidad de mecanismos de participación ciudadana, lo hemos traído a esta Tribuna, hemos hablado de la revocación de mandato, del presupuesto participativo; sin embargo, la participación ciudadana se puede desarrollar efectivamente en un entorno de información, ciudadanos informados, más no manipulados, para que exista esa información clara debe de existir la garantía de quien con... comunica tiene toda la libertad para hacerlo sin sufrir ninguna agresión, ninguna amenaza que vulnere ese ejercicio profesional.

Es por ello que estamos buscando, apelando; primero, al Derecho Humano de la persona de poderse expresar libremente, a la libertad de imprenta, pero también apelando a la democracia que debemos de salvaguardar en México.

Debemos de permitir que la información se de a conocer de manera verás y oportunidad y para ello, debemos de garantizar plenamente el ejercicio de la prove... profesión de los periodistas.

Es por ello, que venimos a presentar esta iniciativa que trata de crear la fiscalía especial para atender, prevenir y también perseguir cualquier atentado que sufran quienes hoy ejercen tan digna profesión.

Pero también, aunado a ello debemos en este Congreso aprobar las reformas integrales de todo lo que conlleva la garantía de la libertad de expresión, no solamente es este el tema, habrá que entrar de una vez por todas a los demás temas que hoy está en revisión, que yo sé que se está trabajando

en mesas de diálogo; sin embargo, haciendo un recuento de cuándo fue presentada esta iniciativa, estamos hablando de mil días, mil días en revisión por este Congreso, desde que fue presentada la iniciativa y es importante que en este Congreso no guardemos un minuto de silencio más, en honor a algún compañero de los medios de comunicación, sino que más bien le destinemos horas de trabajo para sacar adelante esta iniciativa tan importante que garantice de una vez por todas esa libertad de expresión en beneficio de quienes ejercen la profesión pero también en beneficio de nuestro país.

Es por ello, que la reforma que hoy se presente, es referente a la Ley Orgánica.

Actualmente la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, se establece en el artículo tercero las distintas fiscalías especializadas como la de seguridad pública, prevención del delito, la de investigación y persecución del delito, la de atención a la mujer víctimas del delito por razones de género y la fiscalía especializada en control, análisis y evaluación; así como la ejecución de penas, medidas judiciales.

Aquí lo que se pretende es agregar una más que sea la de atención a delitos cometidos contra la libertad de expresión, quedando de la siguiente manera:

[de la escritora inglesa Evelyn Beatrice Hall al escribir la biografía de Voltaire y en honor al mismo por su forma de pensar. Sin duda no hay mejor frase para iniciar esta exposición de motivos.

A. . El artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público y que el derecho a la información será garantizado por el Estado, el precepto que es acogido en el mismo sentido por el artículo 4º de la Constitución del Estado de Chihuahua, incluso se advierte de su lectura una intención de protección a los periodistas, reconociendo pues, su especial e

importante función dentro de la sociedad, cuando establece: "Los medios de comunicación, así como los periodistas, no podrán ser obligados por autoridad alguna, dentro o fuera de juicio, a revelar sus fuentes de información, motivo de una publicación.", párrafo adicionado mediante Decreto No. 582-06 II P.O., publicado en el Periódico P.O.E. del 2 de septiembre del 2006, sin embargo pese a esta intención protectora hemos sido parcos en ampliar su efectividad.

B. La libertad de expresión es un derecho humano fundamental reconocido en diversas declaraciones y tratados internacionales, tales como la Declaración Americana sobre Derechos Humanos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, todos ellos instrumentos internacionales de los que México es parte, de ahí que no se puede soslayar la obligación del Estado Mexicano de protegerla y de atender de manera especial a quienes la encarnan , no con ello genera una condición de inequidad frente a los demás, sino por el contrario, buscando equilibrara la situación de desigualdad que enfrentan, por el peligro inherente a esa digna y útil profesión.

C. Los periodistas mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable para que ésta goce de una plena libertad, por lo que las investigaciones que se lleven a cabo de los periodistas o comunicadores, deben entenderse como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares, tiene un ámbito superior, existe y debe haber un interés especial del Estado en esclarecer rápidamente los crímenes que en este ámbito pueden perpetrarse, no quiero hacer referencia los caso particulares, por respeto a quienes han perdido la vida en el ejercicios del periodismo, ustedes los conocen y no quiero politizar esta propuesta, basta con apuntarlo y señalar además que en el Código Penal del Estado también se considera esta actividad como una función social que debe preservarse por el Estado, de ahí que el artículo 136 el homicidio y lesiones en contra de los periodistas se considera como calificadas, por lo que concluimos que

se trata desde luego de un grupo vulnerable, al que la sociedad le interesa proteger de manera especial.

D. El Principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que el asesinato, secuestro,

intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión, por lo que es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación del daño adecuada, por tanto son crímenes que atentan directamente un derecho humano fundamental, de ahí la importancia que le debemos brindar para prevenirlos y combatirlos, esclarecerlos de inmediato, que no quede impune uno solo de ellos. E. En Chihuahua los ... han desarrollado una serie de

F. Actualmente en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado se establece la estructura de Fiscalías Especializadas en los siguientes términos:

Artículo 3. La Fiscalía General del Estado está a cargo de un Fiscal General, designado en los términos que establecen la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, integrándose por los siguientes órganos:

I. Las Fiscalías Especializadas en Seguridad Pública y Prevención del Delito;

II. Las Fiscalías Especializadas en Investigación y Persecución del Delito;

III. La Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por razones de Género;

IV. Se deroga.

V. La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación;

VI. La Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales; y

VII. Los agentes del Ministerio Público.

El Fiscal General del Estado y los Fiscales Especializados en la Investigación y Persecución del Delito; en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género; en Control, Análisis y Evaluación, y en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, intervendrán como representantes del Ministerio Público, de acuerdo con las facultades otorgadas por la ley y las expresamente conferidas por el Fiscal General del Estado.

Para cumplir con las obligaciones dispuestas en la Ley General de Víctimas, así como en la legislación estatal en la materia, la Fiscalía General del Estado cuenta con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, como órgano desconcentrado con autonomía técnica y de gestión

Propongo entonces adicionar a este artículo la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, que debe tener como funciones, la de brindar atención a las víctimas de este tipo de delitos, sistematizar la información contenida en las investigaciones y procesos que se relacionen directamente o indirectamente con la libertad de expresión, promover una cultura de prevención del delito, de respeto y difusión de los derechos relacionados con la libertad de expresión y el derecho a la información y sobre todo proteger la seguridad de los comunicadores y otorgar medidas cautelares o de protección, así como gestionarlas ante las autoridades locales competentes.

En vista de la motivación anterior someto a su consideración la presente iniciativa con carácter de]:

El decreto propuesto es

[DECRETO]:

ARTICULO ÚNICO.- Se modifican los artículos 3 y 9 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a efecto de adicionar la fracción IV actualmente derogada, queda... creando la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión y utilizando también el artículo 9 derogado, para darle contenido a su función básica, quedando dichos artículos redactados de la siguiente manera:

Artículo 3. La Fiscalía General del Estado está a cargo de un Fiscal General, designado en los términos que establecen la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, integrándose por los siguientes órganos:

[I. ...

II. ...

III. ...]

Me dirijo a la fracción IV en mención:

[IV.] Se crea la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión

[V. ...

VI. ...

VII. ...

...

...]

Artículo 9. La Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, tendrá a su cargo la investigación, persecución de los delitos que atenten contra la libertad de expresión, en particular homicidios, lesiones, secuestros, intimidación y amenazas a los comunicadores sociales, así como a los relacionados con la destrucción material y daños a los medios de comunicación y además tendrá las siguientes atribuciones:

a) Brindar atención a las víctimas de este tipo de delitos

b) Sistematizar la información contenida en las investigaciones y procesos que se... que se relaciones directamente o indirectamente con la libertad de expresión, generando una estadística especializada.

c) Crear manuales de prevención y protocolos de actuación para la protección de los comunicadores.

d) Promover una cultura de prevención del delito, de respeto y difusión de los derechos relacionados con la libertad de expresión y el derecho a la información.

e) Proteger la seguridad de los comunicadores y otorgar medidas cautelares o de protección, así como gestionarlas ante las autoridades locales competentes.

Este órgano estará a cargo del fis... del fiscal

especializado, quien contará con el apoyo de cuatro coordinaciones regionales de ministerio público y policía ministerial de investigación del delito, de las unidades administrativas necesarias y demás personal que requiera para el cumplimiento de sus funciones. En todo caso, el personal adscrito a esta Fiscalía deberá contar con el perfil especializado que corresponda a la naturaleza propia de sus funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

[ECONÓMICO.] Aprobado que sea tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta del decreto en los términos correspondientes.

Esta iniciativa es... emana del sentir principalmente, de los compañeros medios de comunicación y de un análisis que se hizo en la investigación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete

[Atentamente, Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano].

Agradezco la presencia también hoy de los compañeros del foro de periodistas, al Licenciado Zubía, muchas gracias por estar aquí presentes.

- **La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Las iniciativas antes leídas se remiten a...

Perdón.

- **El C. Dip. Israel Fierro Terrazas.- P.E.S.:** Diputada Presidenta si me permite la voz.

Esta iniciativa es muy importante porque involucra a padres, hijos de familias, involucra ciudadanos y la protección de ellos, claro, si me permite sumarme como Partido Político, como representante del Partido Social, el partido de la familia, por supuesto

si me... por supuesto que es una iniciativa muy importante, si me permite sumarme, Diputado.

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Gracias.

Habiéndose desahogado todos los puntos de... las iniciativas antes leídas se remiten a la Secretaría para su trámite.

10.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

- La C. Dip. Blanca Gámez Gutiérrez, Presidenta.- P.A.N.: Habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se cita para la próxima que se celebrará el jueves seis de abril del año en curso, en punto de las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las doce horas con treinta minutos del día cinco de abril del año dos mil diecisiete se da por terminada la sesión.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

II PERÍODO ORDINARIO.

Presidenta:

Dip. Blanca Gámez Gutiérrez.

Vicepresidentes:

Dip. Jesús Alberto Valenciano García.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Secretarios:

Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez.

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Prosecretarios:

Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.

Dip. Héctor Vega Nevárez.

Dip. Francisco Javier Malaxechevarría González.

Dip. Pedro Torres Estrada.